

No. 001/2005 ESCRITURA DE FUSIÓN 000000 01
POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA
CUAL LA COMPAÑÍA NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A."
S.A. ABSORVE A LAS COMPAÑÍAS
COMERCIALIZADORA DE
COMBUSTIBLES DEL PACIFICO
COMERCOMPAC S.A.; ATUNEROS
DEL SUR S.A. ATUNSUR; COMPAÑÍA
TRANSPORTADORA DEL LITORAL
S.A. TRANDELIT; VIDEINSA S.A.;
COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS MERCALIDER S.A.;
FACELA S.A.; ENATAC S.A.;
VUANTOP S.A.; AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A." S.A.-----

CUANTIA: USDS 579,649.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de
enero del año dos mil cinco, ante mí Abogado
HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura pública, el señor
ROBERTO AGUIRRE ROMAN, en calidad de
Presidente y representante legal de la compañía



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **CYNTHIA YON CHEING** en su calidad de Gerente General y representante legal de **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VIDEINSA S.A.**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **CARLOS GRUNAUER**

DITO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMAN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FACELA S.A.**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VUANTOP S.A.**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMAN**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ENATAC S.A.**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de

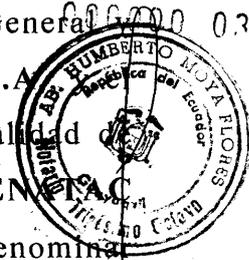
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la fusión, aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN en calidad de Presidente y representante legal de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** a quien para efectos de la presente escritura pública se la denominará "**LA ABSORBENTE**", por un parte; y, por otra parte el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.**; el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR**; la señora CYNTHIA YON CHEING en su calidad de Gerente General y representante legal de **COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT**; el señor LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VIDEINSA S.A.**; el señor CARLOS GRUNAUER DITO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.**; el señor EDUARDO AGUIRRE ROMAN en su calidad de Gerente General y representante



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



legal de la compañía **FACELA S.A.**; el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General representante legal de la compañía **VUANTOP S.A.** señor **EDUARDO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ENOTAC S.A.**, a las que en lo sucesivo se las podrá denominar "**LAS ABSORBIDAS**". Los comparecientes se encuentran debidamente autorizados por las respectivas Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de las respectivas compañías, cuyas copias certificadas se acompañan; y, además justifican las calidades en que comparecen con las copias de los nombramientos que también se agregan a esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO: A)** La compañía denominada **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario José María Montalbán Cornejo, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, con un capital social de **CINCUENTA MIL SUCRES (50.000,00)**, suscrito y pagado en su totalidad; **B)** El veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a **TRESCIENTOS MIL SUCRES (300.000,00.)**; **C)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de

febrero de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario, doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo del mismo año, compañía nuevamente aumentó su capital a UN MILLÓN DE SUCRES (1'000.000,00); **D)** Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Thelmo Crespo, el cinco de marzo de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (2'500.000,00) y se reformaron algunas disposiciones del Estatuto Social de la compañía; **E)** Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOCE MILLONES CIEN MIL SUCRES (12'100.000,00) y se reformaron íntegramente sus Estatutos Sociales; **F)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, se aumentó nuevamente el capital social de la compañía a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (25'000.000,00); **G)** Consta igualmente de la escritura pública celebrada ante el





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año aumentó el capital social de la compañía a la cifra de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (900'000.000,00) y se reformaron íntegramente sus Estatutos; **H)** Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el primero de junio del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL SUCRES (2.200'100.000,00) y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía con respecto al capital; **I)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de diciembre del mismo año y ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital social a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (3.897'000.000,00) y cambió su denominación social por la actual de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.; **J)** Según consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria

Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco aumentó el capital social de la compañía a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL (15.862'100.000,00) y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía con respecto al capital; **K)** Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el diez de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de SETENTA MIL MILLONES CIEN MIL SUCRES (70.000'100.000,00); **L)** Con fecha ocho de enero del dos mil uno según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del mismo año, la compañía realizó la conversión pura y simple de su capital social se sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijándolo en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES (2'800.000,00) dividido en setecientas mil (700.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; **M)** Con fecha primero de agosto del

dos mil uno según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, Abogado Carlos A. Jiménez Torres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año y en la Capitanía del Puerto de Guayaquil el veintisiete de diciembre del dos mil uno, la compañía realizó la fusión por absorción de las compañías PESQUEROS UNIDOS C.LTDA, TUNAPACIFICO S.A. y COMPAÑÍA TUNAPESCA S.A. que se disolvieron sin liquidarse con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. que las absorbió conservando su denominación, aumentando su capital a la suma de TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (3'068.624,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis (767.156) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una y reformando su estatuto social; N) Con fecha quince de enero del dos mil dos según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de abril del mismo año, la compañía aumentó su capital a DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (18'068.624,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4'517.156) acciones



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**

Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, resolvió aprobar la fusión y las bases de operación para realizar la fusión por absorción de las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y ENATAC S.A.,** aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, conforme consta de las copia del acta que se anexa.

DOS:TRES **A)** La compañía denominada **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco con un capital social de **DIEZ MILLONES (10'000.000,00)** de sucres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis; **B)** Con fecha catorce de julio del dos mil según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro

000000 06



Mercantil el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, la

compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.** realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América procediendo también al aumento de dicho capital, fijándolo en la suma de OCHOCIENTOS (800,00) dólares los Estados Unidos de América de dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.** de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro resolvió aprobar la disolución anticipada y fusionar por absorción la compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.** a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión, y en consecuencia de ello el traspaso en bloque de su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; D) Son actualmente accionistas de **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.**: D.1) La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** propietaria de mil seiscientas (1.600) acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, D.2) La compañía



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR
CALADEMAR S.A.** propietaria de cuatrocientas (400)

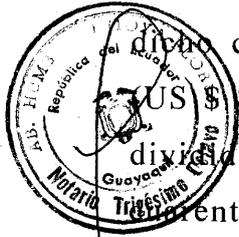


de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.CUATRO:** A) La compañía denominada **ATUNEROS DEL SUR S.A.** **ATUNEROS DEL SUR** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete con un capital social de **CIEN MILLONES (100' 000.000,00)** de sucres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho; **B)** Con fecha veintiuno de julio del dos mil según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del dos mil, la compañía realizó la conversión pura y simple de su capital social se sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijándolo en la suma de **US\$ CUATRO MIL (4.000,00)** dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **ATUNEROS DEL SUR S.A.** **ATUNEROS DEL SUR** de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación, y fusionar por absorción la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A.** **ATUNEROS DEL SUR S.A.** **ATUNEROS DEL SUR** a la compañía

NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión y consecuencia de ello el traspaso en bloque de su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; **D)** Son actualmente accionistas de la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR:**

D.1) La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** propietaria de cuatrocientas acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; **D.2)** El señor Eduardo Aguirre Román propietario de trescientas acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una y, **D.3)** El señor Julio Aguirre Román propietario de trescientas acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.CINCO:** **A)** La compañía denominada **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSELIT** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho con un capital social de QUINCE MILLONES (15'000.000,00) de sucres e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; **B)** Con fecha catorce de julio del dos mil según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero del dos mil tres, la compañía realizó la conversión



de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América procediendo también al aumento de ~~divido~~ capital, fijándolo en la suma de OCHOCIENTOS (US \$ 800,00) dólares los Estados Unidos de América de ~~divido~~ dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de ~~divido~~ cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT** de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro; resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación, y fusionar por absorción la compañía **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT** a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión, y en consecuencia de ello el traspaso en bloque de su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; D) Son actualmente accionistas de **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT**: D.1) La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** propietaria de seiscientos sesenta y siete acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; D.2) El señor Eduardo Aguirre Román propietario de seiscientos sesenta y siete acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, D.3) El señor Julio Aguirre Román propietario de

seiscientas sesenta y seis acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. 000000 08



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DOS.SEIS: A) La compañía denominada **VIDEINSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el veinticuatro de abril de dos mil novecientos ochenta y nueve con un capital social de DOS MILLONES (2'000.000,00) de sucres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio del mismo año; B) Mediante resolución de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, número NOVENTA Y CUATRO GUION DOS GUION DOS GUION UNO GUION CERO GUION CERO GUION UNO GUION UNO GUION OCHO GUION NUEVE (94-2-2-1-0-0-1-1-8-9) de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **VIDEINSA S.A.** fue declarada disuelta por la no presentación de balances; C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, Abogado Carlos J. Jiménez Torres, el once de noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo del dos mil uno se realizó la Reactivación, Conversión de capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **VIDEINSA S.A. EN LIQUIDACION**, quedando con un capital social de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en doscientas acciones de cuatro dólares de los Estados



Unidos de América cada una; **D)** Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil uno según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del dos mil uno, la compañía reformó sus estatutos sociales. **E)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **VIDEINSA S.A** de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, resolvió aprobar la disolución anticipada sin liquidación, y fusionar por absorción la compañía **VIDEINSA S.A.** a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A."** S.A. Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión, y en consecuencia de ello el traspaso en bloque de su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A."** S.A.; **F)** Son actualmente accionistas de esta compañía **VIDEINSA S.A:** **F.1)** El señor Leonardo Aguirre González del Riego propietario de ochenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; **F.2)** El señor Héctor Egas Cottallat propietario de sesenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, **F.3)** El Capitán Hernán Alvear Merchán propietario de sesenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.SIETE:** **A)** La compañía denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del





cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho con un capital social de DIEZ MILLONES (10' 000.000,00) de sucres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho; **B)** Con fecha primero de agosto del dos mil dos según consta de la escritura pública celebrada ante la Notario Segundo del cantón Quevedo, Abogado Carlos A. Jiménez Torres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la compañía realizó la fusión por absorción de las compañías DISTRIBUIDORAS DE ENLATADOS OVAL C. LTDA., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DIPROMAR C.LTDA, DISTRIBUIDORA DE ENLATADOS SARDINAS C. LTDA., CONSERVAS ALIMENTICIAS TINAPA C.LTDA., COMERCIALIZADORA DE CONSERVAS COMERCON C.LTDA. y COMERCIALIZADORA DE CONSERVAS DEL MAR CIA. LTDA. COCOMAR que se disolvieron sin liquidarse con la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.** que las absorbió conservando su denominación, realizando la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentando su capital a la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (18.192,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciocho mil ciento noventa y dos acciones ordinarias de un dólar cada una, reformando su estatuto social **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Accionistas de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.** de fecha treinta y cinco de diciembre del dos mil cuatro, resolvió aprobar la disolución anticipada sin liquidación, y fusionar por absorción la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.** a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión, y en consecuencia de ello el traspaso en bloque de su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; **D)** Son actualmente accionistas de esta compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.**: **D.1)** La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** propietaria de 3943 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **D.2)** El señor Augusto Xavier Aguirre Martínez propietario de ochenta y seis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **D.3)** El señor Juan Eduardo Aguirre Román propietario de seis mil seiscientos setenta y siete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **D.4)** El señor Julio Augusto Aguirre Román propietario de siete mil cuatrocientas sesenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **D.5)** El señor Joffre Leonardo León Orellana propietario de diecisiete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.OCHO:** **A)** La compañía denominada **FACELA S.A.** se constituyó mediante



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
Primero del cantón Guayaquil, Abogada Marcos Miaz
Casquete, el veintiséis de octubre del dos mil cuatro, inscrita en 10
el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo año,
con un capital social de OCHOCIENTOS (800,00) dólares
de los Estados Unidos de América dividido en
ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una. B) La Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de FACELA S.A., de fecha
treinta y uno diciembre del dos mil cuatro, resolvió
aprobar la disolución anticipada sin liquidación, y
fusionar por absorción la compañía FACELA S.A. a la
compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL**
"N.I.R.S.A." S.A. Para tal efecto aprobó el proyecto de
fusión, y en consecuencia de ello el traspaso en bloque de
su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS**
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.; C) Son
actualmente accionistas de FACELA S.A.: C.1) La
compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE**
INC. propietaria de 399 acciones de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una; E.2) El señor
Eduardo Aguirre Román propietario de trescientas noventa
y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una, y, E.3) La compañía **CAMARONES Y**
LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.
propietaria de dos acciones de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una. **DOS.NUEVE:** A) La
compañía denominada **VUANTOP S.A.** se constituyó



mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo año, con un capital social de OCHOCIENTOS (800,00) dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, resolvió aprobar la disolución anticipada sin liquidación, y fusionar por absorción la compañía **VUANTOP S.A.** a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión, y en consecuencia de ello el traspaso en bloque de su patrimonio a la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; **C)** Son actualmente accionistas de esta compañía **VUANTOP S.A.**: **C.1)** La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** propietaria de 399 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **C.2)** El señor Eduardo Aguirre Román propietario de trescientas noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, **C.3)** La compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.** propietaria de dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.DIEZ:** **A)** La compañía denominada **ENATAC S.A.** se creó por efecto de la



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



escisión de la compañía ENASA ENVASES ANDINOS S.A. con un capital de MIL OCHOCIENTOS SESENTA 11 MILLONES DE SUCRES (1.860'000.000,00), mediante escritura pública celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio de mil novecientos noventa y seis; B) Con fecha seis de octubre del dos mil según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América procediendo también al aumento del valor nominal de sus acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando fijado en la suma SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (US\$ 74.400,00) dólares los Estados Unidos de América de América dividido en setenta y cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reformando por consiguiente sus estatutos sociales. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ENATAC S.A., de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, resolvió aprobar la disolución anticipada sin liquidación, y fusionar por absorción la compañía ENATAC S.A. a la compañía NEGOCIOS

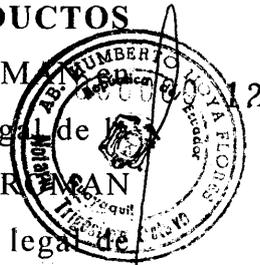


INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. Para tal efecto aprobó el proyecto de fusión, y en consecuencia de ella hace el traspaso en bloque de su patrimonio a la **compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; D) Actualmente la única accionista de **ENATAC S.A.** es la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** propietaria de setenta y cuatro mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA TERCERA: FUSION POR ABSORCION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ABSORBENTE**, esto es, **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** y los señores **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.**; **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR**; **CYNTHIA YON CHEING** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT**; **LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VIDEINSA S.A.**; **CARLOS GRUNAUER DITO** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
MERCALIDER S.A.; EDUARDO AGUIRRE ROMAN
su calidad de Gerente General y representante legal de
compañía **FACELA S.A.;** ROBERTO AGUIRRE ROMAN
en su calidad de Gerente General y representante legal de
la compañía **VUANTOP S.A. ;** y EDUARDO AGUIRRE
ROMAN en su calidad de Presidente y representante
legal de la compañía **ENATAC S.A.,** todas ellas
absorbidas por la compañía **NEGOCIOS**
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. y, dando
cumplimiento a las respectivas resoluciones de la junta
General Extraordinaria Universal de Accionistas de cada
compañía, referidas en la cláusula Segunda Antecedentes,
declaran: **3.1.)** La fusión por absorción de las compañías
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL
PACIFICO COMERCOMPAC S.A., **ATUNEROS DEL**
SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA
TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSDELIT, VIDEINSA S.A.,
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
MERCALIDER S.A., **FACELA S.A.,** **VUANTOP S.A.** y
ENATAC S.A., todas ellas absorbidas por la compañía
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.;
3.2.) Que como consecuencia de esta fusión por
absorción se traspasan en bloque a la compañía
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A
los patrimonios de las compañías **ABSORBIDAS,** esto es,
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL



**PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL
SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA
TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSDELIT, VIDEINSA S.A.,
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y**

ENATAC S.A. En especial se hace mención del inmueble de propiedad de la compañía **ENATAC S.A** , el mismo que consiste en un terreno y edificación tipo bodega que sobre el mismo se levanta, identificado catastralmente en el Municipio de Guayaquil, con el Número **SESENTA - CERO CERO CERO CERO UNO-CERO CERO SEIS-CERO CERO CERO CERO-CERO-CERO (60-00001-006-0000-0-0)**, cuya superficie total es de cuatro mil sesenta y cuatro coma sesenta y cuatro (4.064,64) metros cuadrados, ubicado en el Kilómetro ocho y medio de la Vía a Daule, inmueble cuyos linderos, medidas, y características que lo individualizan, así como su respectiva historia de dominio se indicarán más adelante en este mismo instrumento y cuyo valor consta en el balance final respectivo; así mismo todos los bienes de las compañías **ABSORBIDAS** se traspasan en su valor de libros, incluyendo el inmueble de la compañía **ENATAC S.A.**, que se transferirá por su valor en libros. Todo esto, conforme consta de los balances finales de cada una de las compañías y del balance consolidado, que se incorporan como habilitantes a la presente escritura pública. **3.3.)** Que la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

“N.I.R.S.A” S.A. acepta el traspaso que de sus patrimonios en bloque le hacen las compañías absorbidas y que como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de las referidas compañías y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías absorbidas. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE POR LA COMPAÑIA ENATAC S.A., A FAVOR DE NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL “N.I.R.S.A” S.A. Y DESCRIPCION DEL MISMO:** A) El señor EDUARDO AGUIRRE ROMAN en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ENATAC S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de **Accionistas** de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, y por efectos de la fusión que consta en la presente escritura transfiere a favor de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL “N.I.R.S.A” S.A.**, y a valor en libros, el dominio del siguiente bien inmueble: Solar número SEIS, de la manzana Número CERO UNO, sector Número SESENTA, de la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, y la edificación tipo bodega que sobre el mismo se levanta, inmueble identificado catastralmente en el Municipio de Guayaquil, con el Número SESENTA-CERO CERO CERO CERO UNO-CERO CERO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO-CERO-CERO (60-00001-006-0000-0-0), cuya superficie total es de cuatro mil sesenta y cuatro coma sesenta y cuatro (4.064,64) metros cuadrados.

ubicado en el Kilómetro ocho y medio de la Vía a Daule, inmueble cuyos linderos, medidas, y características que lo individualizan son los siguientes: POR EL NORTE: Solar Número siete con sesenta y seis punto noventa (66.90) metros; POR EL SUR: Solar Número cinco con setenta y seis punto noventa (76.90) metros; POR EL ESTE: Solar número uno con cincuenta y ocho punto noventa (58.90) metros; POR EL OESTE: Vía a Daule con sesenta y un punto veinte (61.20) metros. Transferencia que no obstante de determinarse sus linderos y medidas se hace como cuerpo cierto. **B) HISTORIA DE DOMINIO**, La compañía ENATAC S.A. adquirió la propiedad del inmueble que por este instrumento transfiere a NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., en mayor extensión según aparece de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, la cual se inscribió en el registro de la Propiedad de Guayaquil, el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, tomo cuatrocientos, fojas: doscientos trece mil setecientos cuarenta y siete a doscientos trece mil novecientos setenta y cuatro, número ocho mil setecientos veintinueve del registro de propiedad, y anotado bajo el Número dieciocho mil quinientos treinta y nueve del repertorio. Anotaciones a fojas sesenta y tres mil cuarenta y ocho del registro de propiedad de mil novecientos setenta y siete, y ciento veinticinco mil cien del registro de propiedad de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

respectivas. Escritura ésta que señala para este inmueble los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: 3000 1.4
Con terrenos de propiedad de la Academia Naval Almirante Illingworth, con setenta metros; POR EL SUR: Con terrenos de Galvanizadora Nacional y de la Academia Naval Almirante Illingworth, con setenta metros; POR EL ESTE:- Con terrenos de la Academia Naval Almirante Illingworth, con cincuenta y ocho metros; y, POR EL OESTE:- Carretera Guayaquil-Daule, con sesenta y un metros. C) Esta propiedad, a la que se refieren los literales inmediatos anteriores, fue afectada por una expropiación por parte del Municipio de Guayaquil, según aparece de la sentencia dictada por el Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, el día veintiséis de abril del dos mil cuatro, la cual se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día cinco de octubre del dos mil cuatro, tomo cincuenta y tres, de fojas veintiséis mil doscientos cuarenta y tres a veintiséis mil doscientos cincuenta y dos, número diez mil setecientos noventa y siete, del Registro de propiedades del año dos mil cuatro. Esta expropiación a la que se refiere este numeral, afectó el inmueble dejándolo con los linderos y medidas que se han detallado en el literal "A" de esta misma cláusula. D) la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. acepta el traspaso del bien inmueble al que se refieren los literales inmediatos anteriores de esta misma cláusula.
CLAUSULA QUINTA: DISOLUCION ANTICIPADA

SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS.- Para efectos de la fusión por absorción que trata la cláusula anterior de este instrumento, el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.** declara la disolución anticipada sin liquidación de su representada; el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR** declara la disolución anticipada sin liquidación de su representada; la señora **CYNTHIA YON CHEING** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT** declara la disolución anticipada sin liquidación de su representada; el señor **LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VIDEINSA S.A.** declara la disolución anticipada sin liquidación de su representada; el señor **CARLOS GRUNAUER DITO** en su calidad de Gerente General y representante legal la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.** declara la disolución anticipada sin liquidación de su representada; el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMAN** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FACELA S.A.** declara la disolución anticipada sin

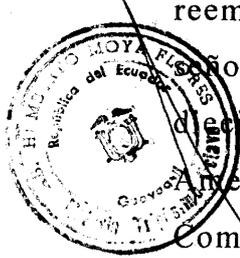




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

liquidación de su representada; el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía VUANTOP S.A. declara la disolución anticipada sin liquidación representada ; y, el señor EDUARDO AGUIRRE ROMAN en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ENATAC S.A. declara la disolución anticipada sin liquidación de su representada. **CLÁUSULA SEXTA: DERECHO DE SEPARACION.-** Como consecuencia de la fusión, se deja expresa constancia que los socios de las siguientes compañías a ser absorbidas han hecho uso de su derecho de separación: **A)** El señor Leonardo Aguirre González del Riego propietario de ochenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía VIDEINSA S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **B)** El señor Héctor Egas Cottallat, propietario de sesenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía VIDEINSA S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **C)** El Capitán Hernán Alvear Merchán, propietario de sesenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía VIDEINSA S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **D)** El señor Augusto Xavier Aguirre Martínez propietario de ochenta y seis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América





cada una, en el capital de la Compañía Comercializadora de Productos MERCALIDER S.A. S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. E) El señor Joffre Leonardo León Orellana propietario de diecisiete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía Comercializadora de Productos MERCALIDER S.A. S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. El resto de los accionistas de las compañías absorbidas, no han hecho uso de su derecho de separación de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, razón por la cual, una vez terminado el presente trámite de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos les serán entregadas las acciones que les correspondan en el aumento de capital de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "NIRSA" S.A., que por el hecho de la fusión se produce, de conformidad al cuadro distributivo que para estos efectos se ha elaborado, y que se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL.-** En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., celebrada el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, cuya copia certificada se agrega como habilitante, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN en calidad de Presidente y representante legal de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.,



BAJO JURAMENTO DECLARA: Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE dólares de Los Estados Unidos de América, que provienen: 6.1) Por reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cuatro, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 24/100 dólares de Los Estados Unidos de América; 6.2) Por pago en numerario de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 76/100 dólares de Los Estados Unidos de América; y, 6.3) Por la absorción que procede de los capitales sociales suscritos y pagados de las compañías absorbidas, la misma que asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE dólares de Los Estados Unidos de América; emitiéndose en consecuencia: A) CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el monto del aumento de capital correspondiente a la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cuatro, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, acciones que se entregarán a los accionistas de conformidad a lo establecido en los cuadros distributivos del aumento de capital, que se agregan como parte integrante a este instrumento público, y que han sido debidamente aprobados por la Junta General Universal de Accionistas de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro; y, B) VEINTICUATRO MIL



SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el monto del aumento de capital correspondiente a la absorción que corresponda y proceda de los capitales sociales de las compañías absorbidas, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, acciones que se entregarán a los accionistas de conformidad a lo establecido en los cuadros distributivos del aumento de capital, que se agregan como parte integrante a este instrumento público, y que han sido debidamente aprobados por la Junta General Universal de Accionistas de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro. Por lo tanto el capital suscrito y pagado de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.** totaliza la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América, representado en: A) CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS ACCIONES, ORDINARIAS DE UN VALOR DE CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y B) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLAUSULA OCTAVA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.,**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro,
su Presidente y representante legal Señor Roberto Aguirre
Román, BAJO JURAMENTO DECLARA que se reformó
el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S. S.A.



El que dirá: " **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
SUSCRITO.- *El capital social de la compañía es*
DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y
OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
DIVIDIDO EN: A) CUATRO MILLONES SEISCIENTAS
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS
ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR DE CUATRO
DÓLARES CADA UNA DE ELLAS, NUMERADAS EN
FORMA CONSECUTIVA A PARTIR DE LA CERO
CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA
CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y
CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS INCLUSIVE; Y B)
VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y
NUEVE ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR DE
UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, NUMERADAS EN
FORMA CONSECUTIVA A PARTIR DE LA CUATRO
MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTAS SIETE A LA CUATRO MILLONES
SEISCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS
CINCUENTA Y CINCO INCLUSIVE.- CADA ACCIÓN
TOTALMENTE PAGADA, CUYO VALOR SEA DE
CUATRO DOLARES DARÁ DERECHO A CUATRO

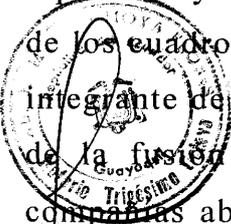
VOTOS EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑIA EN PROPORCIÓN A LAS MISMAS. CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA, CUYO VALOR SEA DE UN DÓLAR DARÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑIA EN PROPORCIÓN A LAS MISMAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRÁN ESE DERECHO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.- LOS TÍTULOS DE ACCIONES CONTENDRÁN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y CONTENDRÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL."

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, en su calidad de Presidente y representante legal de dicha compañía, declara expresamente bajo juramento, en virtud de los antecedentes expuestos: A) Que el capital actual de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES dólares de Los Estados Unidos de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

América, y se encuentra debidamente suscrito y pagado; B) Que en razón de la fusión por absorción que trata esta escritura, las compañías ABSORBIDAS han traspasado en bloque sus patrimonios a la compañía ABSORBENTE. Que la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A"** S.A., ha recibido y aceptado el traspaso que de sus patrimonios le hacen las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y ENATAC S.A.**, y que como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de las referidas compañías y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de cada una de ellas; D) Que como consecuencia del aumento de capital antes referido, se emitirán: **D.1) CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se repartirán y se entregarán de conformidad con el detalle de los cuadros distributivos que se agregan y forman parte integrante de este instrumento, y **D.2) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se



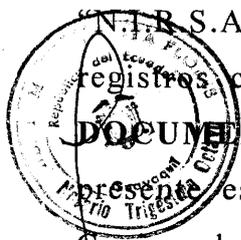
repartirán y se entregarán de conformidad con el detalle de los cuadros distributivos que se agregan y forman parte integrante de este instrumento; E) Que como consecuencia de la fusión que trata esta escritura los socios de las compañías absorbidas no han hecho uso de su derecho de separación de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, a excepción de las siguientes socios: **E.1)** El señor Leonardo Aguirre González del Riego propietario de ochenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía VIDEINSA S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **E.2)** El señor Héctor Egas Cottallat, propietario de sesenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía VIDEINSA S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **E.3)** El Capitán Hernán Alvear Merchán, propietario de sesenta acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía VIDEINSA S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **E.4)** El señor Augusto Xavier Aguirre Martínez propietario de ochenta y seis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la Compañía Comercializadora de Productos MERCALIDER S.A. S.A., a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. **E.5)** El señor Joffre Leonardo León Orellana propietario de diecisiete acciones de un dólar de los Estados Unidos de



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

América cada una, en el capital de la Compañía Comercializadora de Productos MERCALIDER S.A. a quien se le reembolsará el valor correspondiente a sus acciones. F) Asimismo, declara expresamente bajo juramento que la compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus instituciones, de igual manera, manifiesta expresamente, bajo juramento, que se han cumplido con todas las formalidades para esta reforma de estatutos de conformidad con la Ley de Compañías. **CLAUSULA DECIMA: AUTORIZACION:-** La Junta General Universal de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A, celebrada el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, expresamente autorizó al señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN como su Presidente y representante legal, a efectos de llevar adelante y realizar todas las acciones que se ameriten para la perfecta instrumentación legal de este instrumento, de tal forma que se encuentra autorizado para obtener la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble a que se refiere la cláusula cuarta de esta escritura, en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, así como también la inscripción del presente instrumento de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del mismo cantón. **CLAUSULA UNDECIMA: GASTOS:-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL





"N.I.R.S.A" S.A., así como los de inscripción en los registros correspondientes. **CLAUSULA DUODECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de la escritura pública los siguientes documentos: a) Copias de los nombramientos de los representantes legales de la compañía ABORBENTE, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. y de las compañías ABSORBIDAS, que a saber son: COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y ENATAC S.A.; b) Copias de las actas de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de cada una de las compañías comparecientes; c) Balances finales de las compañías Absorbidas, esto es, COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y ENATAC S.A. y el balance consolidado respectivo; d) Los cuadros distributivos de las acciones correspondientes al aumento de capital, tanto por reinversión de utilidades, como por la absorción de los capitales sociales de las compañías absorbidas. Cumpla usted señor Notario con las demás solemnidades necesarias para la validez y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

perfeccionamiento de la presente escritura. Abogada Cynthia Yon Cheing.- Registro número.- Dos mil ciento dos.- Colegio de abogados del Guayas.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ROBERTO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0903411429

Cert. Vot. 197-0009

NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

RUC. # 0990007020001

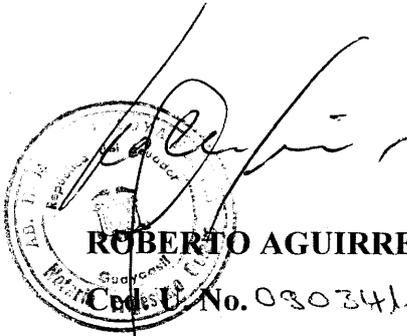
ROBERTO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0903411429

Cert. Vot. 197-0009

**COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL
PACIFICO COMERCOMPAC S.A.**

RUC. # 0831340041001



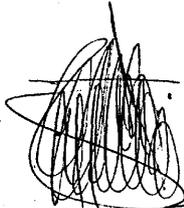
ROBERTO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0903411429

Cert. Vot. 197-0009

ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR

RUC.# 0991425225001



CYNTHIA YON CHEING

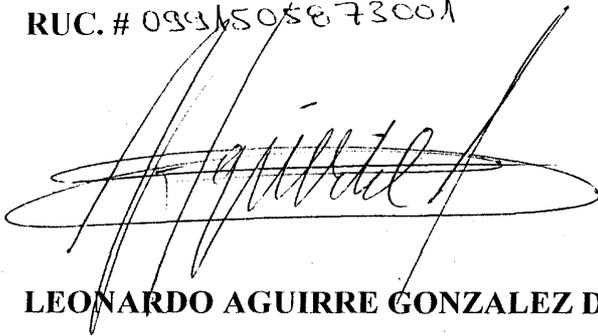
Ced. U. No. 0901244335

Cert. Vot. 28-0891

COMPANÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.

TRANDELIT

RUC.# 0991505873001



LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO

Ced. U. No. 0906750237

Cert. Vot. 202-0341

VIDEINSA S.A.

RUC.# 0991184945001

CUADRO DE INTEGRACION TOTAL DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSION Y EN EFECTIVO				CAPITAL DE COMPAÑIAS ABSORBIDAS		INTEGRACION TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL	
	USD	%	REINVERSION UTILIDAD 2004 USD	EN EFECTIVO USD	TOTAL USD	%	USD	%	TOTAL USD	%
AGUIRRE ROMAN ANA MARIA GLORIA	1.176,00	0,01	36,00	0,00	36,00	0,01	0,00	0,00	1.212,00	0,01
AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO	7.479.044,00	41,39	229.489,30	238,70	229.728,00	41,39	8.942,00	36,28	7.717.714,00	41,39
AGUIRRE ROMAN JULIO AUGUSTO	5.472.100,00	30,29	167.907,68	176,32	168.084,00	30,29	8.935,00	36,25	5.649.119,00	30,29
CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR	201.528,00	1,11	6.183,75	4,25	6.188,00	1,11	164,00	0,67	207.880,00	1,11
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS	41.732,00	0,23	1.280,00	0,00	1.280,00	0,23	0,00	0,00	43.012,00	0,23
INTEROCEAN CHARTER AN FISHER	539.976,00	2,99	16.569,31	18,69	16.588,00	2,99	0,00	0,00	556.564,00	2,98
INTERPACIFIC BROKERAGE INC.	4.333.068,00	23,98	132.957,20	138,80	133.096,00	23,98	6.608,00	26,80	4.472.772,00	23,99
TOTAL	18.068.624,00	100,00	554.423,24	576,76	555.000,00	100,00	24.649,00	100,00	18.648.273,00	100,00



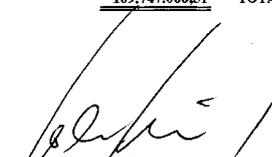
ING. FRANCISCO MEZA KUFFO
CONTADOR GENERAL

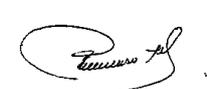


00021

NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "NIRSA" S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO FUSIONADO
 Al 31 de Diciembre del 2004
 (Expresado en dólares)

ACTIVO		PASIVO y PATRIMONIO	
Corriente	65.760.854,13	Corriente	34.791.133,54
Caja-Bancos	2.316.000,44	Porción corriente de deuda a largo plazo	6.601.081,72
Cuentas por cobrar, neto	18.270.052,47	Préstamos Bancarios	15.753.956,97
Cuentas por Cobrar - Relacionadas	9.170.849,91	Proveedores	9.628.625,67
Inventarios	35.021.074,53	Cuentas y documentos por pagar	1.697.740,86
Gastos Anticipados	982.876,78	Cuentas por pagar - relacionadas	19.266,63
		Pasivos Acumulados	878.988,58
		Impuesto a la Renta	211.473,11
No corriente	43.986.212,38	No Corriente	
Inversiones en Acciones		Deuda a largo plazo, menos porción corriente	6.162.326,71
Camarones y Langostinos del Mar	1.402.733,83		
Enatac	0,00		
Industrial Aceitera INASA S.A.	95.176,28		
Conceptgenética	400,00		
Otras	53.417,13		
Propiedades, planta y equipos, neto	39.663.613,93		
Otros Activos	2.770.871,21		
		Patrimonio	68.793.606,26
		Capital suscrito	18.093.273,00
		Capital suscrito no pagado	-1.300,00
		Aporte futuras capitalizaciones	230,34
		Reserva Legal	407.606,95
		Reservas Facultativas	12.914,72
		Capital Adicional	29.966.555,89
		Reserva por Valuación	16.662.150,14
		Superávit- Inversiones	1.322.202,23
		Utilidades (Pérdidas) Retenidas	1.675.202,78
		Utilidades (Pérdidas) del ejercicio	654.770,21
TOTAL ACTIVO	109.747.066,51	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	109.747.066,51


 Sr. **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**
 PRESIDENTE


 ING. **FRANCISCO MEZA KUFFO**
 CONTADOR GENERAL

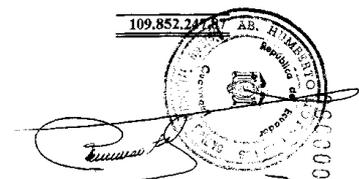


10974706651

NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "NIRSA" S.A.
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVO		PASIVO y PATRIMONIO	
Corriente	65.776.473,42	Corriente	34.770.079,05
Caja-Bancos	2.314.313,16	Porción corriente de deuda a largo plazo	6.601.081,72
Cuentas por cobrar, neto	18.270.037,95	Préstamos Bancarios	15.753.956,97
Cuentas por Cobrar - Relacionadas	9.188.171,00	Proveedores	9.628.625,67
Inventarios	35.021.074,53	Cuentas y documentos por pagar	1.695.953,00
Gastos Anticipados	982.876,78	Cuentas por pagar - relacionadas	0,00
No corriente	44.075.774,45	Pasivos Acumulados	878.988,58
Inversiones en Acciones		Impuesto a la Renta	211.473,11
Camarones y Langostinos del Mar	1.402.733,83	No Corriente	
Enatac	520.024,00	Deuda a largo plazo, menos porción corriente	6.162.326,71
Industrial Aceitera INASA S.A.	95.176,28	Patrimonio	68.919.842,11
Conceptgenética	400,00	Capital suscrito	18.068.624,00
Otras	53.417,13	Capital suscrito no pagado	0,00
Propiedades, planta y equipos, neto	39.280.087,67	Aporte futuras capitalizaciones	0,00
Otros Activos	2.723.935,54	Reserva Legal	405.269,33
TOTAL ACTIVO	109.852.247,87	Reservas Facultativas	0,00
		Reserva de Capital	29.756.919,76
		Reserva por Valuación	16.805.323,43
		Superávit- Inversiones	1.322.202,23
		Utilidades (Pérdidas) Retenidas	1.898.137,58
		Utilidades (Pérdidas) del ejercicio	663.365,78
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	109.852.247,87

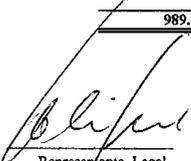

Sr. ROBERTO AGUIRRE ROMAN
 PRESIDENTE

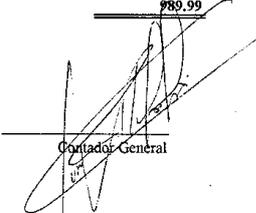

ING. FRANCISCO MEZA KUFFO
 CONTADOR GENERAL

VUANTOP S.A.
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)



ACTIVOS		PASIVOS	
	989.99	<u>Corriente</u>	789.99
Cargos Diferidos	<u>989.99</u>	Cuentas y Dctos .por Pagar	<u>789.99</u>
		<u>Patrimonio</u>	200.00
		Capital Social	<u>200.00</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>989.99</u>	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>989.99</u>


Representante Legal


Contador General

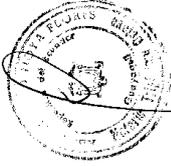
VIDEINSA S.A
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVOS	
Corriente	
Caja-Bancos	686.44
Gastos Pagados Anticipado	<u>29,924.99</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	30,611.43

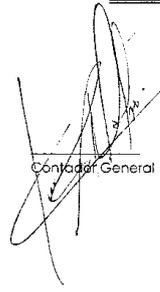
PASIVOS	
Corriente	
Cuentas y Documentos por Pagar	<u>47,093.63</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	47,093.63
Patrimonio	
Capital Social	780.00
Pérdida Acumulada	<u>(17,262.20)</u>
TOTAL PATRIMONIO	-16,482.20

TOTAL ACTIVOS 30,611.43

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 30,611.43




 Representante Legal


 Contador General

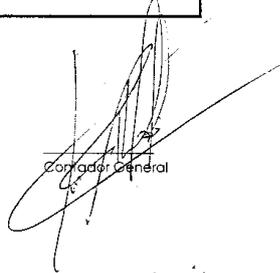
00000 25

COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES DEL PACIFICO S.A.
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVOS		PASIVOS	
Corriente	6,699.61	Corriente	6,478.76
Caja Bancos	93.58	Cuentas y Dctos. por Pagar	6,478.76
Gastos Aplicados	6,606.03		
		Patrimonio	220.85
		Capital Social	400.00
		Capital Adicional	96.73
		Pérdida Acumulada	(275.88)
TOTAL ACTIVOS	\$ 6,699.61	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$6,699.61




Representante Legal


Gerente General

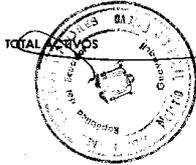
ENATAC S.A
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVOS

Corriente
Caja-Bancos 68.00
Ctas y Dctos x Cobrar 14.52
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 82.52

No corriente
Activos Fijos Neto 379,124.22
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 379,124.22

TOTAL ACTIVOS 379,206.74



[Signature]
Representante Legal

PASIVOS

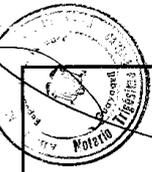
Corriente
Cuentas y Dctos por Pagar (Relacionada) 2,628.03
TOTAL PASIVO CORRIENTE 2,628.03

Patrimonio
Capital Social 74,400.00
Capital Adicional 381,609.36
Pérdida Acumulada (65,288.81)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio (14,141.84)
TOTAL PATRIMONIO 376,578.71

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 379,206.74

[Signature]
Gerente General

00000 26



ENATAC S.A
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)

	VALOR	%
Ventas Netas		
Menos: Costo de Ventas		
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		
Mas: Otros Ingresos		
Otros Ingresos	7,446.82	
Menos: Gastos Operacionales		
Gastos de Administración	(21,588.66)	
PERDIDA OPERACIONAL	-14,141.84	
Impuesto a la Renta		
Pérdida Neta	(14,141.84)	


Representante Legal

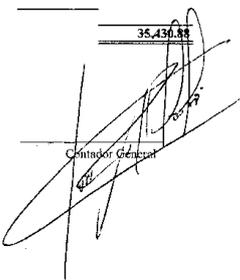

Comptroller General

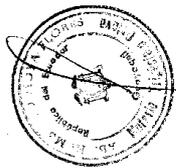
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS, "MERCALIDER S.A."
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre del 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVOS	
Corriente	
Caja-Bancos	400.00
Cuentas y Doc. por Cobrar	30,628.84
<hr/>	
No corriente	4,402.04
Activos Fijos Neto	4,402.04
<hr/>	
TOTAL ACTIVOS	35,430.88

PASIVOS	
Corriente	
Cuentas y Detos. por Pagar	6,377.09
<hr/>	
Patrimonio	
Capital Social	18,192.00
Capital Adicional	209,264.39
Reservas	15,252.34
Perdida Acumulada	-205,059.37
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-8,395.57
<hr/>	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	35,430.88

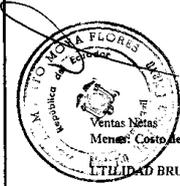

 Representante Legal


 Contador General



00000 27

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER S.A."
 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
 Al 31 de Diciembre del 2004
 (Expresado en dólares)



VALOR	%
-------	---

Ventas Netas	0.00	100.0%
Menos: Costo de Ventas	0.00	0.0%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	0.00	100.0%

Menos: Gastos Operacionales		
Gastos Ventas y Export.	0.00	0.0%
Gastos de Administracion	0.00	0.0%

UTILIDAD OPERACIONAL	0.00	100.0%
-----------------------------	-------------	---------------

Menos:		
Gastos Financieros	0.00	0.0%
Otros Egresos/ (Ing)	-815.84	0.0%
Pérdida (Utilidad) Cambio	0.00	0.0%
Amortiz. Pérdida diferida cambio	0.00	0.0%
Utilidad (Pérdida) antes Participac. Imptos.	815.84	100%

15% Participacion Empleados		
Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Renta	0.00	0.0%

Impuesto a la Renta		0.0%
Perdida Neta	815.84	#1 DIV 0%

Representante Legal

Contador General

ATUNEROS DEL SUR S.A. "ATUNSUR"
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVOS

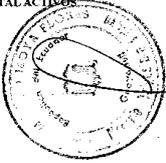
Corriente

Cuentas y Doc por Cobrar	3,000.00	
		3,000.00

No corriente

Cargos Diferidos	6,549.13	
		6,549.13

TOTAL ACTIVOS 9,549.13



Representante Legal

PASIVOS

Corriente

Cuentas y Dctos por Pagar	5,604.14	
		5,604.14

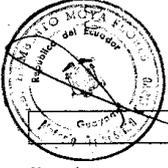
Patrimonio

Capital Social	4,000.00	
Capital Adicional	239.14	
Pérdidas Acumuladas	-294.15	
		3,944.99

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 9,549.13

Compañía General

0.000000



FACELA S.A.
BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 2004
(Expresado en dólares)

ACTIVOS

No corriente

Cargos Diferidos 964.64 964.64

TOTAL ACTIVOS

964.64

Representante Legal

PASIVOS

Corriente

Cuentas y Dctos por Pagar 764.64 764.64

Patrimonio

Capital Social 800.00
(-) Capital Suscrito y no Pagado -600.00 200.00

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

964.64

Gerente General

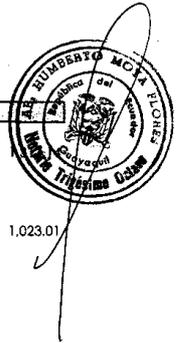
00000000

COMPañÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSELIT"

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre del 2004

(Expresado en dólares)



ACTIVOS

Corriente	2,340.15
Caja-Bancos	439.26
Gastos Pagados x Anticipado	<u>1,900.89</u>

PASIVOS

Corriente	1,317.14
Cuentas y Datos ,por Pagar	<u>1,317.14</u>
Patrimonio	1,023.01
Capital Social	800.00
Capital Adicional	35.87
Reservas	230.34
Pérdidas ejercicios anteriores	<u>-43.20</u>

TOTAL ACTIVOS

\$ 2,340.15

Representante Legal

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

\$ 2,340.15

Controlador General

000000 20
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A." S.A.



Guayaquil, 1 de Julio del 2003.

Señor Don.
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de **PRESIDENTE**, por el periodo de cinco años.

De conformidad con lo establecido expresamente en los Artículos Octavo y Decimoquinto de los Estatutos Sociales que constan codificados en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de Mayo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de Junio del mismo año, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía cambió su nombre o denominación, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de Julio de 1991; inscrita en fojas 34.931 a 34.944, No. 4.014 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 23.974 del Repertorio, el 5 de Diciembre de 1991.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy Afectadamente,

JULIO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

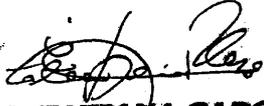
CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.-
Guayaquil, 1 de Julio del 2003.

ROBERTO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE
ecuatoriano
Roberto Andrés Aguirre Román
C.C. No. 0903411429

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; a favor de **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**; de fojas **86.478 a 86.480**, Registro Mercantil número **12.934**, Repertorio número **19.531**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil tres.-

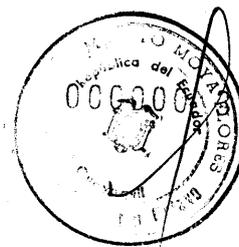



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 1141

ORDEN: 60449
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: M

Guayaquil, 10 de enero del 2001



Señor
JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FACELA S.A. -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 26 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 8 de diciembre del 2000- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Duodécimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,


Carlos Cabezas Delgado
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y Democracia, de la ciudadela La Atarazana, de esta ciudad de Guayaquil; y, mi cédula de identidad es la No. 0903085496.

Guayaquil, 10 de enero del 2001.-

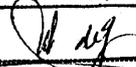

Juan Eduardo Aguirre Román

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 7517 Registro Mercantil No,
1605 Repertorio No. 1944

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, enero 22 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Guayaquil, 10 de enero del 2001.

000000 32

Señor
ROBERTO ANDRES AGUIRRE ROMAN
Ciudad.-



De mis consideraciones:

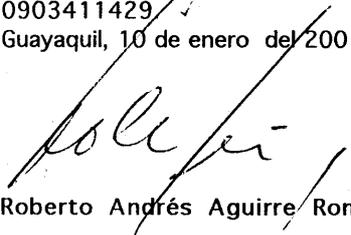
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VUANTOP S.A.-constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 26 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 8 de diciembre del 2000, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Duodécimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

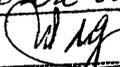

Carlos Cabezas Delgado
SECRETARIO AD-HOC.

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia, de la ciudadela La Atarazana, de esta ciudad de Guayaquil; y, mi cédula de identidad es la No. 0903411429.

Guayaquil, 10 de enero del 2001.


Roberto Andrés Aguirre Román

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 7508 Registro Mercantil No.
1596 Repertorio No. 1935
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Enviado del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
\$ 18,52

Guayaquil, 23 de Abril del 2001.

000000 33

Señor
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO** "COMERCOMPAC" S.A., reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años.



Según consta de los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y realizará la libre y más amplia administración de la misma.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 11 de Diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 7.490 a 7.503, No. 2.508 del Registro Mercantil y anotada bajo No.4.329 del Repertorio, el 8 de Febrero de 1996.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy Aterramente,

EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 23 de Abril del 2001.

ROBERTO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL
Roberto Andrés Aguirre Román
Ecuatoriano, C.C. No. 0903411429.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Roberto Aguirre Roman*
Folio(s) *52.717* Registro Mercantil No.
12.050 Repertorio No. *16.159*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

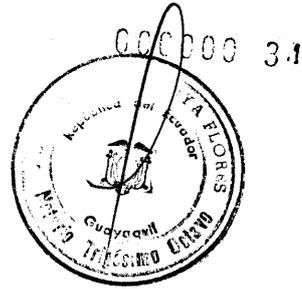
Guayaquil, *14 de mayo del 2001*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 7 de Enero del 2003

Señor Don.
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:



Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. "ATUNSUR"**, reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de Diciembre de 1997, inscrita de fojas 88 a 101, No. 15 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 176 del Repertorio, el 6 de enero de 1998.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

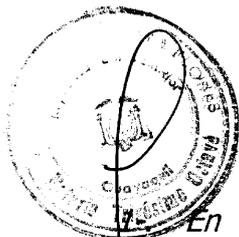
Muy Atentamente,


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, 7 de Enero del 2003.


ROBERTO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0903411429



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR**, a favor de **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**, de fojas **8.711 a 8.713**, Registro Mercantil número **1.181**, Repertorio número **1.921**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN:42042
LEGAL:ANGEL AGUILAR
AMANUENSE:SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *sc*

Guayaquil, 5 de Julio del 2004.

Sr. Don.
EDUARDO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

000000 35

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ENATAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **usted** como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de Dos Años.



De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares, Fijación del nuevo valor nominal de acciones y Reforma Integral y Codificación del Estatuto social de la compañía, otorgada ante el Notario décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 6 de Octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Mayo del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Ocho Mil Dólares hasta un máximo de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares hasta Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute, explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Actuarán en forma conjunta con el Presidente previa autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía para la enajenación, adquisición, e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía, necesitando autorización de la Junta General para todo acto o contrato que en cada caso excedieren de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La compañía ENATAC S. A., nace como consecuencia de la Escisión de ENASA ENVASES ANDINOS S.A., según Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arbolada, de fecha 30 de Abril de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Julio de 1996.

Acepto el cargo.

AB. CYNTHIA YON CHEING
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 5 de Julio del 2004.

EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **ENATAC S.A.**, a favor de **EDUARDO AGUIRRE ROMAN**, de fojas **84.030 a 84.032**, Registro Mercantil número **13.040**, Repertorio número **20.608**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil cuatro.-

Gen. Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

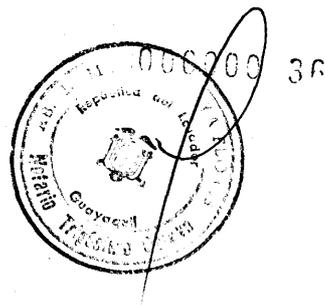


ORDEN: 115475
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: **FD**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
\$ 10.64

Guayaquil, 20 de Marzo del 2003.

Señor Ingeniero
CARLOS GRUNAUER DITO
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de Enero de 1998, inscrita de fojas 10.669 a 10.681, No. 2.509 del Registro Mercantil, y anotada bajo el No. 3.889 del Repertorio, el 6 de Febrero de 1998.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Atentamente,

AB. CYNTHIA YON DE VELEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 20 de Marzo del 2003.

ING. CARLOS GRUNAUER DITO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0913236261
ecuatoriano



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, a favor de **CARLOS GRUNAUER DITO**, de fojas **33.783 a 33.785**, Registro Mercantil número **4.819**, Repertorio número **7.554**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 48162
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA B.
COMPUTO: ANGEL NEIRA B.
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *ANL*

Guayaquil, 22 de Mayo del 2001.

Sr. Don.
LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VIDEINSA S.A.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por el periodo de cinco años.

Según consta de los Artículos Octavo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 24 de Abril de 1989, inscrita en el Registro Mercantil, de fojas 22.220 a 22.235, No. 6.228 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 8.771 del Repertorio, el 6 de Junio de 1989.

Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo, Ab. Carlos A. Jiménez Torres, el 11 de Noviembre del año 2000, se procedió a la Reactivación, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Videinsa S. A. en liquidación, escritura que quedó inscrita de fojas No. 51.223 a 51.235, No. 11.673 del Registro Mercantil, y anotada bajo el No. 15.682 del Repertorio, el 9 de Mayo del 2001.

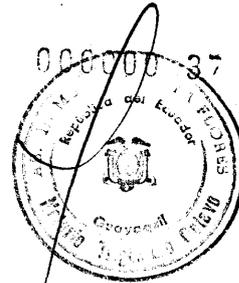
Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Atentamente,

AB. CYNTHIA YON DE VELEZ
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.-
Guayaquil, 22 de Mayo del 2001.

LEONARDO AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO
GERENTE GENERAL
Ecuatoriano, C.C. No. 0906750237





En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Administrador General

Folio(s) 19-075 Registro Mercantil No.

Repertorio No. 18.937

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de Junio del 2001

May

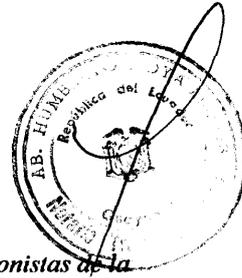
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Guayaquil, 29 de Mayo del 2002

000000 38

Señora Abogada
CYNTHIA YON CHEING
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
" **COMPañÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT** ", en sesión
celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE
GENERAL**, por el período de cinco años, en reemplazo del señor Gualberto Del Salto
Mendoza, quien falleció.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Octavo, Décimo
Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía,
correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de
manera individual.

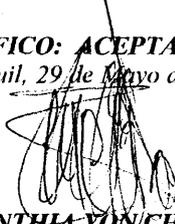
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de Agosto de
1998, inscrita de fojas 82.731 a 82.743, con el No. 21.660 del Registro Mercantil y anotada
bajo el No. 32.672 del Repertorio, el 28 de Octubre de 1998.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

Atentamente,


ROCIO ZAMBRANO ZAMBRANO
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 29 de Mayo del 2002.


AB. CYNTHIA YON CHEING
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0901244335
ecuatoriana
Av.C.L.Plaza Dañin s/n y Democracia



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la
Compañía denominada **COMPAÑÍA
TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSDELIT**, a favor de **CYNTHIA YON CHEING**,
de fojas **80.132 a 80.134**, Registro Mercantil número
12.420, Repertorio número **18.812**.- Quedan
incorporados los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. 2.- Se tomó nota de este
Nombramiento a foja **94.405**, del Registro Mercantil de
1.998, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-

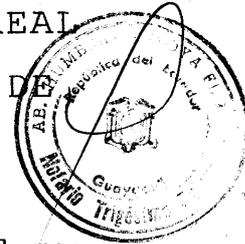
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN : 18886
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR: *AL*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA 000000.39
COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A" S.A. DE FECHA 31 DE
DICIEMBRE DEL 2004.



En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 18h00, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia, Ciudadela la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.:**

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: Eduardo Aguirre Román, Julio Aguirre Román, María Gloria Aguirre Román, las Compañías nacionales: Camarones y langostinos del Mar Calademar S.A, representada por su Gerente General señor Julio Aguirre Román, Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda. representada por su Gerente General señor Roberto Aguirre Román; y las compañías panameñas: Interocean Charter And Fisher Co. Inc., representada por su Apoderado en Ecuador, abogado Andrés Holguin Espinel, e Interpacific Brokerage Inc., representada por su Apoderado en Ecuador,

abogado Andrés Holguin Espinel. Preside la sesión el titular señor Roberto Aguirre Román y actúa como secretario el Gerente General señor Julio Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: El señor Eduardo Aguirre Román, es propietario de Un Millón Ochocientas sesenta y nueve Mil Setecientas Sesenta y Un (1'869.761) acciones; el señor Julio Aguirre Román es propietario de Un Millón Trescientas Sesenta y ocho Mil Veinticinco (1'368.025) acciones; la señora María Gloria Aguirre Román es propietaria de doscientas noventa y cuatro (294) acciones; las compañías nacionales: Camarones y langostinos del Mar Calademar S.A es propietaria Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y dos (50.382) acciones; Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda. es propietaria diez Mil Cuatrocientas treinta y Tres (10.433) acciones; y, las compañías panameñas: Interocean Charter And Fisher Co. Inc. es propietaria Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientas Noventa y Cuatro (134.994) acciones; e, Interpacific Brokerage Inc. es propietaria Un Millón Ochenta y Tres Mil Doscientas Sesenta y Siete (1'083.267) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de



CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US\$ 4,00) cada una, de tal manera que las Cuatro
Millones Quinientas Diecisiete Mil Ciento
Cincuenta y Seis Acciones, ascienden un Millon
total de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL
SEISCIENTOS VEINTICUATRO 0/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (18'068.624,00), con lo
cual se comprueba la presencia de la totalidad
del capital social, suscrito y pagado de la
compañía, y al amparo de lo preceptuado en el
Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los
accionistas por unánime consentimiento, como
efectivamente se da, se constituyan en Junta
General Extraordinaria Universal, omitiendo el
requisito de convocatoria por la prensa, pasando
de inmediato a elaborar el proyecto del orden del
día que es el siguiente, el cual es aprobado
también por unanimidad: **PRIMERO)** Aprobar la fusión
por absorción de la compañía NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con las
compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL
PACIFICO COMERCOMPAC S.A.; ATUNEROS DEL SUR S.A.
ATUNSUR; COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSEDELIT; VIDEINSA S.A.; COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS MERCALIDER S.A.; FACELA S.A.; VUANTOP
S.A.; y ENATAC S.A.; que se disuelven sin
liquidarse; **SEGUNDO)** Conocer y aprobar el balance
consolidado de la compañía con los balances
finales de las compañías a ser absorbidas



elaborado para efectos de la fusión; **TERCERO)** Aprobar las bases de la operación para la fusión, y el proyecto de reforma del contrato social; **CUARTO)** Aprobar el aumento del capital, por reinversión de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2004; **CINCO)** Aprobar la suscripción y el pago del capital que se aumenta considerando el ingreso de los capitales sociales de las compañías a ser absorbidas como consecuencia de la fusión por absorción; **SEXTO)** Aprobar la reforma del estatuto social. La presidencia declara instalada la sesión, y de inmediato para tratar el primer punto del orden del día, haciendo uso de la palabra expuso la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica de cara a los desafíos que deben enfrentar las empresas del país en un mercado globalizado como es en la actualidad, se ha realizado un estudio de mercado, llegando a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar varias empresas dedicadas a actividades afines y cuyos accionistas o socios tengan intereses en común, por lo cual pone a consideración de los accionistas presentes, explicándoles previamente las ventajas de la fusión, la recomendación de fusionar la compañía junto con las compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.

TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP.000000 41
S.A. y ENATAC S.A., todas ellas dedicadas a
actividades afines o complementarias a las
desarrolladas por NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
"N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. las
absorberá, conservando su denominación, aumentando
su capital y reformando el estatuto social,
destacando el hecho que dicha fusión se dará por
el valor de los bienes en libros de las
compañías a absorberse, incluyendo el inmueble de
la compañía ENATAC S.A. Expuesto que fue el
primer punto del orden del día, la Junta luego de
las deliberaciones correspondientes, por
unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA FUSION POR
ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES
REAL "N.I.R.S.A" S.A., hará respecto de las
Compañías: COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL
PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A.
ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP
S.A. y ENATAC S.A., SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE
LOS BIENES DE LAS COMPAÑIAS A ABSORBERSE, QUE
RECIBIRA LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DE LA
FUSION SE HARA AL VALOR QUE CONSTEN EN LOS LIBROS
DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL INMUEBLE DE LA**

-6-

COMPANIA ENATAC S.A., QUE SE TRANSFERIRA POR SU VALOR EN LIBRO SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS EFECTOS DE LA CORRECTA INSTRUMENTACION LEGAL DE LO

RESUELTO. Para tratar lo relativo al segundo punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al Gerente General, quien pone a consideración de la Junta el balance consolidado de la Compañía con los balances finales de las compañías a ser absorbidas, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE CONSOLIDADO DE LA COMPAÑIA CON LOS BALANCES FINALES DE LAS COMPAÑIAS A SER ABSORBIDAS, DISPONIENDO QUE EL MISMO PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al tercer punto del orden del día, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene las bases de operación con las cuales se dará la fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con las compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT,

7-

VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y
ENATAC S.A. y el proyecto de reformas al contrato social.
Las mismas que extractadamente se refieren en las
siguientes acciones: **Primera.** Para los efectos
previstos en los artículos 338, 361 número 1 y
primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, las
respectivas Juntas Generales de socios de las
compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL
PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A.
ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP
S.A. y ENATAC S.A. deberán declararlas en estado
de disolución anticipada, sin que opere la
liquidación.- **Segunda.** Las compañías
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO
COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR,
COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A.
TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP
S.A. y ENATAC S.A. transferirán su patrimonios en
bloque a favor de la compañía NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- **Tercera.** La
compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A"
S.A., deberá aceptar las transferencias, que las
compañías a ser absorbidas le harán en bloque de
sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo
para estos efectos las responsabilidades propias



42

8-

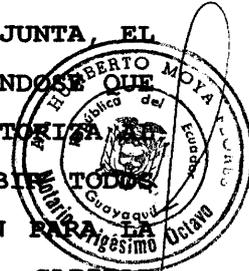
de un liquidador respecto de cada una de ellas, de conformidad a los términos establecidos en la ley de Compañías. **Cuarta.-** El proyecto de reforma al contrato social, que contiene la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía absorbente, en cuanto tiene relación a adecuarlo con el nuevo monto del capital social, resultante del aumento que por la fusión se produce. La Junta luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARA DE LAS COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. Y ENATAC S.A., Y EL PROYECTO DE REFORMA AL CONTRATO SOCIAL, DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LAS BASES Y EL PROYECTO DE REFORMA AL CONTRATO SOCIAL QUE SON APROBADOS PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES.** Para tratar lo concerniente al cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa a la Junta que en la actualidad la Compañía, luego del ejercicio económico del año 2004, arroja

utilidades por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 24/100 DOLARES, y que encontrándose la compañía a las puertas de participar en nuevos mercados, como consecuencia de los tratados internacionales a suscribirse por el País, respetuosamente sugiere a la Junta, adopte la decisión de reinvertir estas utilidades en el capital de la compañía a efectos de fortalecer su posición financiera, lo que le permitirá afrontar las nuevas circunstancias en las mejores condiciones posibles, por lo que de aceptarse el aumento sugerido por reinversión de utilidades se deberá entregar las acciones resultantes correspondientes a los accionistas actuales, es decir a aquellos que mantengan esta calidad a esta fecha y no a aquellos que se vincularán a la sociedad como consecuencia de la fusión, a prorrata de las acciones que en el capital social mantengan, para lo cual pone a consideración de la junta el cuadro distributivo de estas eventuales nuevas acciones. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2004, y pagar en efectivo la diferencia hasta completar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES, Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA UN AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. EN ESE MISMO MONTO, AUTORIZANDOSE LA EMISION DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA NUEVAS ACCIONES**



000000 43

RESULTANTES Y QUE REPRESENTAN ESTE AUMENTO, LAS CAULES SERAN ENTREGADAS A LOS ACCIONISTAS ACTUALES, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIEN ES APROBADO, DISPONIENDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL A REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTRUMENTACION LEGAL DEL AUMENTO DE CAPITAL DECIDIDO. Para tratar el quinto punto del orden del día, la presidencia, haciendo uso de la palabra expone a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas en los anteriores puntos del orden del día, y específicamente lo relativo a la aprobación de la fusión por absorción que la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., hará de las compañías: COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A. y ENATAC S.A., se hace necesario que la Junta conozca y se pronuncie respecto del aumento de capital que por este efecto se tiene que producir, así como de la admisión de los nuevos socios, que son los socios de las compañías a ser absorbidas que no hayan hecho uso de su derecho de separación, y las acciones que a ellos se les



deberán entregar como consecuencia de la fusión por absorción, figura legal ésta que implica que los capitales sociales de las compañías a ser absorbidas se sumarán al capital de la compañía absorbente, de tal forma que el capital social de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. se incrementará en la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES, monto que resulta de la sumatoria de los capitales sociales de las compañías a ser absorbidas, menos los valores correspondientes a las acciones de 5 accionistas de estas compañías que han decidido hacer uso de sus derechos de separación, y menos la participación accionaria de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "NIRSA" S.A., en los capitales de las Compañías ENATAC S.A. y Comercializadora de Combustibles del Pacífico COMERCOMPAC S.A., de tal forma, que sugiere a la Junta se pronuncie por autorizar y aprobar un aumento de capital de la Compañía por la suma antes mencionada en este mismo punto, admitir los nuevos socios resultantes de la fusión, emitir las nuevas acciones que correspondan al monto de este aumento, las cuales sugiere que tengan un valor de UN DÓLAR CADA UNA, a efectos de viabilizar su reparto y entrega, de conformidad al cuadro distributivo que se ha elaborado y que se le presenta a la concurrencia para su consideración. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes por unanimidad



RESOLVIO: APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A"
S.A. POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE DOLARES, CANTIDAD PROVENIENTE DE
LA SUMATORIA DE LOS CAPITALS SOCIALES DE LAS
COMPAÑIAS A SER ABSORBIDAS MENOS LOS VALORES
CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE 5 ACCIONISTAS
DE ESTAS COMPAÑIAS QUE HAN DECIDIDO HACER USO DE
SUS DERECHOS DE SEPARACION, Y MENOS LA
PARTICIPACION ACCIONARIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES
REAL "NIRSA" S.A., EN LOS CAPITALS DE LAS
COMPAÑIAS ENATAC S.A. Y COMERCIALIZADORA DE
COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A. ADMITIR
LOS NUEVOS SOCIOS RESULTANTES DE LA FUSION, EMITIR
VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE
NUEVAS ACCIONES DE UN VALOR DE UN DOLAR CADA UNA
DE ELLAS, A EFECTOS DE REPRESENTAR EL AUMENTO DE
CAPITAL QUE POR ESTE CONCEPTO SE ACUERDA, Y
ENTREGAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE
CONFORMIDAD AL CUADRO DISTRIBUTIVO PRESENTADO Y
APROBADO POR LA JUNTA Y QUE PASA A FORMAR PARTE
DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES. SE AUTORIZA AL
REPRESENTANTE LEGAL A REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS
LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA
INSTRUMENTACION LEGAL DEL AUMENTO DE CAPITAL
DECIDIDO. Para tratar el sexto punto del orden del
dia, la Presidencia concede el uso de la palabra
al Gerente General, quien manifiesta a la
concurancia, que en virtud de las decisiones

adoptadas, específicamente con lo que dice en relación a los aumentos de capital de los \$ 800 45 necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Quinto, para adecuarlo a las nuevas condiciones. A Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, RESOLVIÓ: REFORMAR EL ESTATUTO LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A SU ARTICULO QUINTO, EL MISMO QUE DIRÁ DE AQUÍ EN ADELANTE LO SIGUIENTE: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital social de la compañía es DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN: A) CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR DE CUATRO DÓLARES CADA UNA DE ELLAS, NUMERADAS EN FORMA CONSECUTIVA A PARTIR DE LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS INCLUSIVE; Y B) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, NUMERADAS EN FORMA CONSECUTIVA A PARTIR DE LA CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SIETE A LA CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO INCLUSIVE.- CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA, CUYO VALOR SEA DE CUATRO DOLARES DARÁ DERECHO A CUATRO VOTOS EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA



GENERAL DE ACCIONISTAS Y A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑIA EN PROPORCIÓN A LAS MISMAS. CADA ACCIÓN TOTALMENTE PAGADA, CUYO VALOR SEA DE UN DOLAR DARÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑIA EN PROPORCIÓN A LAS MISMAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRÁN ESE DERECHO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.- LOS TÍTULOS DE ACCIONES CONTENDRÁN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y CONTENDRÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.

". SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL A REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTRUMENTACION LEGAL DE LA REFORMA ESTATUTARIA QUE HA SIDO DECIDIDA.

Retomando el uso de la palabra la Presidencia expresa a la Junta, que habiéndose agotado el tratamiento de los puntos del orden del día, declara concluida la Junta, a las 20h00min, no sin antes conceder unos momentos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída por todos los asistentes, para luego suscribirla en señal de su completa aceptación.- f) Roberto Aguirre Román.- f) Julio Aguirre Román.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) María Gloria Aguirre Román.- f) Ab. Andrés Holguín Espinel.

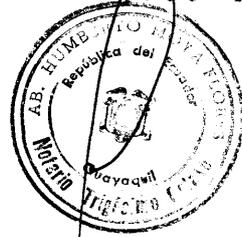
CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos y a los que me

15-
remito en caso necesario.-



JULIO AGUIRRE ROMAN

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
VIDEINSA S.A. DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL
2004.**



000 47

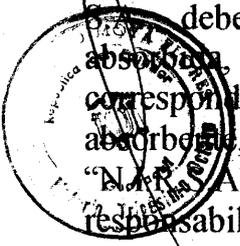
En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 15h00, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y Democracia, Ciudad de la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIDEINSA S.A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: El señor **LEONARDO AGUIRRE CONZALEZ DEL RIEGO**, el señor **HÉCTOR EGAS COTTALLAT**; y, el señor **HERNAN ALVEAR MERCHAN**. Preside la sesión el señor Héctor Egas Cottallat y actúa como secretario el Gerente General señor Leonardo González del Riego. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: **LEONARDO AGUIRRE CONZALEZ DEL RIEGO** es propietario de Ochenta (80) acciones; el señor **HÉCTOR EGAS COTTALLAT** es propietario de Sesenta (60) acciones; y, el señor **HERNAN ALVEAR MERCHAN** es propietario de Sesenta (60) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,00)** cada una, de tal manera que las Doscientas Acciones, ascienden a un valor total de **OCHOCIENTOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se

da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: PRIMERO) Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.; SEGUNDO) Aprobar el balance final elaborado para la fusión; TERCERO) Aprobar el proyecto de la operación de fusión; CUATRO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final ; CINCO) Conocer y aprobar el derecho de separación que hacen los accionistas de la compañía; y, SEIS) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de lo mercados y de la economía en general, por lo cual explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía VIDEINSA S.A., sea fusionada por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social, para lo cual la compañía VIDEINSA S.A. debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad

RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE VIDEINSA S.A. Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. RESPECTO DE ELLA AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS. Respecto al segundo punto. El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al tercer punto del orden del día, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con la compañía VIDEINSA S.A. proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 numero 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, VIDEINSA S.A., deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que se ha tratado y aprobado ya, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía VIDEINSA S.A., transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera.





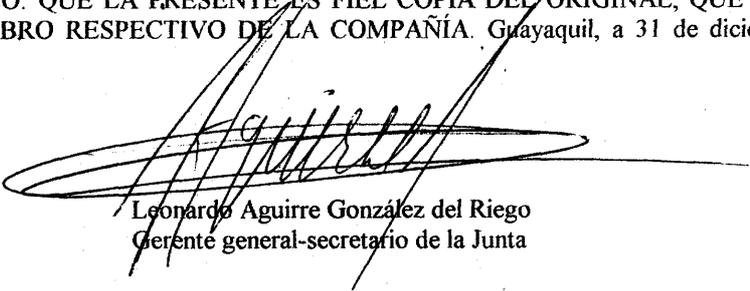
La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, VIDEINSA S.A. le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A, para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. . Luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARA DE LA COMPAÑÍA VIDEINSA S.A. DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES.** Para tratar lo relativo al cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusión por absorción, la compañía VIDEINSA S.A. deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, esto es, la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., según el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA VIDEINSA S.A. A FAVOR LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL**

BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS. En la referida Junta, en consideración que, VIDEINSA S.A. será absorbida por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., todos los accionistas de la compañía hacen uso de su derecho de separación, por consiguiente se les deberá rembolsar el valor de sus acciones. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: CONOCER Y APROBAR EL USO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN QUE HACEN TODOS LOS ACCIONISTAS DE VIDEINSA S.A. A CONSECUENCIA DE FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. HACE DE VIDEINSA SA., Y QUE POR ESTE HECHO, LES SEAN REEMBOLSADOS LOS VALORES QUE LES CORRSPONDEN DE ACUERDO AL NUMERO DE ACCIONES QUE TIENEN EN VIDEINSA S.A.;** y, para tratar el sexto punto de orden del día, la Presidencia manifiesta a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.** Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 15:45 horas, clausura la sesión,



no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha esta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. F) Héctor Egas Cottallat, Presidente; F) Leonardo Aguirre González del Riego, Gerente General; f) Héctor Egas Cottallat, accionista; f) Leonardo Aguirre González del Riego, accionista; f) Hernan Alvear Merchan, accionista .

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.

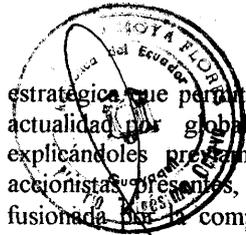


Leonardo Aguirre González del Riego
Gerente general-secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VUANTOP S.A. DE FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 11:00 en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia, Ciudad de la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VUANTOP S.A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** debidamente representada por su apoderado Abogado Andrés Holguin Espinel, el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMÁN**; y, la compañía nacional **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.**, representada por su presidente señor Eduardo Aguirre Román. Preside la sesión su titular el señor Roberto Aguirre Román y actúa como secretario el Gerente General señor Eduardo Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía panameña Interpacific Brokerage Inc es propietaria de trescientas noventa y nueve (399) acciones; el señor Eduardo Aguirre Román es propietario de trescientas noventa y nueve (399) acciones; y, la compañía nacional Camarones y langostinos del Mar Calademar S.A. es propietaria de dos (2) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una, de tal manera que las Ochocientas Acciones, ascienden a un valor total de **OCHOCIENTOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: PRIMERO) Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**; SEGUNDO) Aprobar el balance final elaborado para la fusión; TERCERO) Aprobar el proyecto de la operación de fusión; CUATRO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final ; CINCO) Aprobar el número de acciones que les correspondan a los socios en la compañía absorbente; y, SEIS) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza

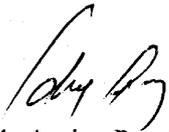


estrategia que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de los mercados y de la economía en general, por lo cual explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía VUANTOP S.A., sea fusionada por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social, para lo cual la compañía VUANTOP S.A. debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA VUANTOP S.A. Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA, AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** Respecto al **segundo punto.** El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al **tercer punto del orden del día,** la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con la compañía VUANTOP S.A. proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 número 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, VUANTOP S.A., deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que se ha tratado y aprobado ya, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía VUANTOP S.A., transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, VUANTOP S.A. le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. Luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ DE LA COMPAÑIA VUANTOP S.A. DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL**

PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES. Para tratar lo relativo al cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efecto de la fusión por absorción, la compañía VUANTOP S.A. deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, esto es, la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., según el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIÓ: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA VUANTOP S.A. A FAVOR LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** En lo referente al quinto punto del orden del día, la Junta en consideración que, la compañía VUANTOP S.A. será absorbida por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., la cual conservará su denominación, domicilio, plazo y aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando su capital al de la compañía absorbida, se acuerda que los socios -los mismos que no han hecho uso de su derecho de separación de conformidad con lo establecido en la Ley- reciban el número de acciones que les correspondan a prorrata de sus actuales aportaciones, de acuerdo con el cuadro distributivo que se presenta a la Junta. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIÓ: APROBAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VUANTOP S.A. RECIBAN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, ESTO ES, LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A, COMO NUEVOS SOCIOS, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A PRORRATA DE SUS APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIEN ES APROBADO, DISPONIENDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE.**; y, para tratar el sexto punto de orden del día, la Presidencia manifiesta a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.** Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 11:45 horas,

clausura la sesión, lo sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha esta se procede a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. . F) Roberto Aguirre Román, Presidente; D) Eduardo Aguirre Román, gerente general; f) Andrés Holguín Espinel, P' Cia. Inseapacific Brokerage Inc., accionista; f) Eduardo Aguirre Román, accionista; D) Eduardo Aguirre Román, P' Cia Camarones y Langostinos del Mar Calademar S.A., accionista.

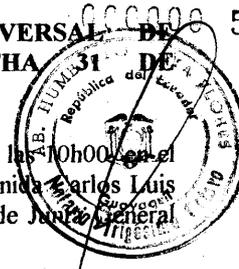
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.



Eduardo Aguirre Román
Gerente general-secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FACELA S.A. DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004. 52

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 10h00 en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia, Ciudad de la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía FACELA S.A.

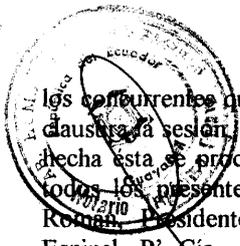


ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** debidamente representada por su apoderado Abogado Andrés Holguin Espinel, el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMÁN**; y, la compañía nacional **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.**, representada por su Presidente el señor Eduardo Aguirre Román Preside la sesión su titular el señor Roberto Aguirre Román y actúa como secretario el Gerente General señor Eduardo Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía panameña Interpacific Brokerage Inc es propietaria de trescientas noventa y nueve (399) acciones; el señor Eduardo Aguirre Román es propietario de trescientas noventa y nueve (399) acciones; y, la compañía nacional Camarones y langostinos del Mar Calademar S.A. es propietaria de dos (2) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una, de tal manera que las Ochocientas Acciones, ascienden a un valor total de **OCHOCIENTOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: **PRIMERO)** Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**; **SEGUNDO)** Aprobar el balance final elaborado para la fusión; **TERCERO)** Aprobar el proyecto de la operación de fusión; **CUATRO)** Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final ; **CINCO)** Aprobar el número de acciones que les correspondan a los socios en la compañía absorbente; y, **SEIS)** Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente concede la palabra al



Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de los mercados y de la economía en general, por lo cual explicándole previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía FACELA S.A., sea fusionada por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social, para lo cual la compañía FACELA S.A. debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA FACELA S.A. Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA, AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** Respecto al segundo punto. El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al tercer punto del orden del día, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con la compañía FACELA S.A. proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 número 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, FACELA S.A., deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que se ha tratado y aprobado ya, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía FACELA S.A., transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, FACELA S.A. le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A, para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías.; Luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARA DE LA COMPAÑIA**

FACELA S.A., **DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENATIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES.** Para tratar lo relativo al **cuarto punto del orden del día**, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusión por absorción, la compañía FACELA S.A. deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, esto es, la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. según el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA FACELA S.A. A FAVOR LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** En lo referente al **quinto punto del orden del día**, la Junta en consideración que, la compañía FACELA S.A. será absorbida por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., la cual conservará su denominación, domicilio, plazo y aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando su capital al de la compañía absorbida, se acuerda que los socios -los mismos que no han hecho uso de su derecho de separación de conformidad con lo establecido en la Ley- reciban el número de acciones que les correspondan a prorrata de sus actuales aportaciones, de acuerdo con el cuadro distributivo que se presenta a la Junta. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FACELA S.A. RECIBAN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, ESTO ES, LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., COMO NUEVOS SOCIOS, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN A PRORRATA DE SUS APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIEN ES APROBADO, DISPONIENDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE.**; y, para tratar el **sexto punto de orden del día**, la Presidencia manifiesta a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.** Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a



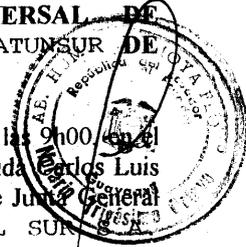
los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 10:45 horas, clausura la sesión, no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha esta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. F) Roberto Aguirre Román, Presidente; f) Eduardo Aguirre Román, gerente general; f) Andrés Holguín Espinel, P' Cía. Interpacific Brokerage Inc., accionista; f) Eduardo Aguirre Román, accionista; f) Eduardo Aguirre Román, P' Cía. Camarones y Langostinos del Mar Calademar S.A. accionista.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.

Eduardo Aguirre Román
Gerente general-secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 9:00 en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia, Ciudad de la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ATUNEROS DEL SUR ATUNSUR



ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** debidamente representada por su apoderado Abogado Andrés Holguin Espinel, el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMÁN**; y señor **JULIO AGUIRRE ROMÁN**. Preside la sesión su titular el señor Eduardo Aguirre Román y actúa como secretario el Gerente General señor Roberto Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** es propietaria de cuatrocientas (400) acciones; el señor **EDUARDO AGUIRRE ROMÁN** es propietario de trescientas (300) acciones; y, el señor **JULIO AGUIRRE ROMÁN** es propietario de trescientas (300) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,00)** cada una, de tal manera que las Mil Acciones, ascienden a un valor total de **CUATRO MIL 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4.000,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: **PRIMERO)** Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**; **SEGUNDO)** Aprobar el balance final elaborado para la fusión; **TERCERO)** Aprobar el proyecto de la operación de fusión; **CUATRO)** Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final ; **CINCO)** Aprobar el número de acciones que les correspondan a los socios en la compañía absorbente; y, **SEIS)** Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la

actualidad por la fluctuación de los mercados y de la economía en general, por lo cual explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR S.A. sea fusionada por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social para lo cual la compañía ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA, AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** Respecto al **segundo punto.** El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al **tercer punto del orden del día,** la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con la compañía ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 número 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que ya se ha tratado y aprobado, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. Luego de la lectura practicada del documento presentado, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ DE LA**



COMPANIA ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR., DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES. Para tratar el relativo al **cuarto punto del orden del dia**, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusion por absorcion, la compania ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR. debera traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio asi como de todos sus activos y pasivos a favor de la compania absorbente, esto es, la compania **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, segun el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compania **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.** las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compania absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Companias. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del dia, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASI COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPANIA ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR. A FAVOR LA COMPANIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGUN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** En lo referente al **quinto punto del orden del dia**, la Junta en consideracion que, la compania ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR. sera absorbida por la compania **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, la cual conservara su denominacion, domicilio, plazo y aumentara su capital como consecuencia de la fusion, sumando su capital al de la compania absorbida, se acuerda que los socios -los mismos que no han hecho uso de su derecho de separacion de conformidad con lo establecido en la Ley- reciban el numero de acciones que les correspondan a prorrata de sus actuales aportaciones, de acuerdo con el cuadro distributivo que se presenta a la Junta. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR. RECIBAN EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA ABSORBENTE, ESTO ES, LA COMPANIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A, COMO NUEVOS SOCIOS, EL NUMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A PRORRATA DE SUS APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIEN ES APROBADO, DISPONIENDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE.**; y, para tratar el **sexto punto de orden del dia**, la Presidencia manifiesta a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compania para que junto al representante legal de la compania absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE OTORQUE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO**



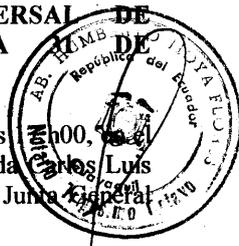
SECRETARIO. Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 09:45 horas, clausura la sesión, no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha esta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. F) Eduardo Aguirre Román, Presidente; f) Roberto Aguirre Román, gerente general; f) Andrés Holguín Espinel, P' Interpacific Brokerage Inc., accionista; f) Eduardo Aguirre Román, accionista; f) Julio A. Aguirre Román, accionista;

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.

Roberto Aguirre Román
Gerente general-secretario de la Junta

000000 56

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENATAC S.A. DE FECHA DICIEMBRE DEL 2004.



En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 00:00, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y Democracia, Ciudadla la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENATAC S.A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asiste su única accionista: La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** debidamente representada por su Presidente señor Roberto Aguirre Román. Preside la sesión su titular el señor Eduardo Aguirre Román y actúa como secretario el Gerente General señor Roberto Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** es propietaria de Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientas (74.400) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una, de tal manera que Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientas Acciones, ascienden a un valor total de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 74.400,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: PRIMERO) Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; SEGUNDO) Aprobar el balance final elaborado para la fusión; TERCERO) Aprobar el proyecto de la operación de fusión; CUATRO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según el valor que aparece en el balance final, en especial la transferencia de un inmueble tipo bodega propiedad de ENATAC S.A.; y, CINCO)) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de lo mercados y de la economía en general, por lo cual explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía **ENATAC S.A.**, sea fusionada por la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**

la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social. Para lo cual la compañía ENATAC S.A. debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE ENATAC S.A. Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** Respecto al **segundo punto**. El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y que debe incorporarse a dicha escritura. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al **tercer punto del orden del día**, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con la compañía ENATAC S.A. proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 numero 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, ENATAC S.A. deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que ya se ha tratado y aprobado, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía ENATAC S.A., transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, ENATAC S.A. le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. Luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARA DE LA COMPAÑIA ENATAC S.A. DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES.** Para tratar lo relativo al **cuarto punto del orden del día**, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusión por absorción, la compañía ENATAC S.A. deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos en especial de su inmueble identificado en el Catastro Municipal con el número. 60-00001-006-0000-0-0, cuyas superficie total de es de 4.064,64 metros cuadrados, ubicado en el Km. 8 ½ de la

Vía Daule en la ciudad de Guayaquil, a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., asumiendo la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Dejándose expresa constancia que por ser la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. es la única accionista de la compañía ENATAC S.A. y al mismo tiempo la Absorbente de la compañía ENATAC S.A., la obligación de entregarle acciones se extingue por confusión Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIÓ: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑIA ENATAC S.A. A FAVOR LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS;** y, para tratar el quinto punto de orden del día, la Presidencia manifiesta a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.** Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 17:45 horas, clausura la sesión, no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha ésta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. F) Eduardo Aguirre Román, Presidente; f) Roberto Aguirre Román, gerente general. F) Roberto Aguirre Román, P' CIA. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., unica Accionista

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑIA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.


Roberto Aguirre Román
Gerente general-secretario de la Junta

000000 58

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 8h00 en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y Democracia, Ciudadela la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A."** S.A. debidamente representada por su Presidente señor Roberto Aguirre Román; y, la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor Eduardo Aguirre Román. Preside la sesión su titular el señor Eduardo Aguirre Román y actúa como secretario el Gerente General señor Roberto Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A."** S.A. es propietaria de Mil Seiscientas (1.600) acciones; y, la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.** es propietaria de cuatrocientas (400) acciones. El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,4)** cada una, de tal manera que las Dos Mil Acciones, ascienden a un valor total de **OCHOCIENTOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: **PRIMERO)** Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A."** S.A.; **SEGUNDO)** Aprobar el balance final elaborado para la fusión; **TERCERO)** Aprobar el proyecto de la operación de fusión; **CUATRO)** Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final; **CINCO)** Aprobar el número de acciones que les correspondan a los socios en la compañía absorbente; y, **SEIS)** Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los

desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de los mercados y de la economía en general, por lo cual explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A., sea fusionada por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. deberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social, para lo cual la compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.**

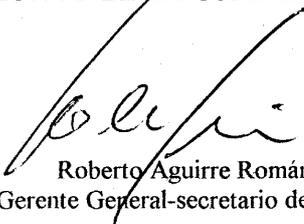
Respecto al **segundo punto**. El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser debe cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al **tercer punto del orden del día**, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con la compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 numero 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A., deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que ya se ha tratado y aprobado, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A., transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente; esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de

un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. Luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HAGA DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A., DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES.** Para tratar lo relativo al cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusión por absorción, la compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, esto es, la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., según el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. A FAVOR LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** En lo referente al quinto punto del orden del día, la Junta en consideración que, COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. será absorbida por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., la cual conservará su denominación, domicilio, plazo y aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando su capital al de la compañía absorbida, se acuerda que los socios -los mismos que no han hecho uso de su derecho de separación de conformidad con lo establecido en la Ley- reciban el número de acciones que les correspondan a prorrata de sus actuales aportaciones, de acuerdo con el cuadro distributivo que se presenta a la Junta. Dejándose expresa constancia que por ser la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. accionista de la compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. y al mismo tiempo la Absorbente de la compañía COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A., la obligación de entregarle acciones se extingue por confusión. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO "COMERCOMPAC" S.A. EXCEPTUANDO A LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., RECIBAN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, ESTO ES, LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., COMO**



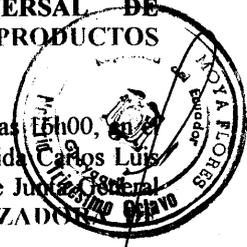
NUEVOS SOCIOS, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A PRORRATA DE LAS APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIÉN HA SIDO APROBADO, DISPONIÉNDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE, y, para tratar el sexto punto de orden del día, la Presidencia manifiesta a los concurrentes, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.** Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 08:45 horas, clausura la sesión, no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha ésta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. F) Eduardo Aguirre Román, Presidente; f) Roberto Aguirre Román, gerente general; f) Roberto Aguirre Román, P' Cia. Negocios Industriales Real "N.I.R.S.A." S.A. Accionista; f) Eduardo Aguirre Román, P' Cia. Camarones y Langostinos del Mar Calademar S.A., Accionista.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.


Roberto Aguirre Román
Gerente General-secretario de la Junta

000000 60

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.



En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 15:00, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia, Ciudadela la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC.** debidamente representada por su apoderado Abogado Andrés Holguin Espinel, el señor **JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN**, el señor **JULIO AUGUSTO AGUIRRE ROMAN**; el señor **JOFFRE LEONARDO LEON ORELLANA**; y, el señor **AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ** Preside la sesión la señora Cynthia Yon Cheing como Presidenta de la compañía y actúa como secretario Ad-hoc el señor Julio Augusto Aguirre Román. Acto seguido el secretario procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía panameña **INTERPACIFIC BROKERAGE INC** es propietaria de Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres (3.943) acciones; el señor **JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN** es propietario de Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete (6.677) acciones; el señor **JULIO AUGUSTO AGUIRRE ROMAN** es propietario de Siete Mil Cuatrocientos sesenta y nueve (7.469) acciones; el señor **JOFFRE LEONARDO LEON ORELLANA** es propietario de Diecisiete (17) acciones; y, el señor **AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ** es propietario de Ochenta y Seis (86) acciones . El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una, de tal manera que las **Dieciocho Mil Ciento Noventa y dos Acciones**, ascienden a un valor total de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18 192,00)**, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: **PRIMERO)** Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**; **SEGUNDO)** Aprobar el balance final elaborado para la fusión; **TERCERO)** Aprobar el proyecto de la operación de fusión; **CUATRO)** Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final ; **CINCO)** Aprobar el número de acciones que les correspondan a los socios en la compañía absorbente así como también conocer y aprobar el uso del derecho de separación que pudieren hacer los accionistas de la compañía; y, **SEIS)** Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente.

La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al **primer punto del orden del día**, el Presidente confiere la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de los mercados y de la economía en general. En primer lugar, al explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de que la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, sea fusionada por la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.** La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.** la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social, para lo cual la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.** debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio o haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A., Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** Respecto al **segundo punto**. El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser debe cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.** Para tratar lo relativo al **tercer punto del orden del día**, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.** con la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 número 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que ya se ha tratado y aprobado, en el primer punto de esta sesión, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**- Tercera. La compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS**

61

"MERCALIDER" S.A., le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. Luego de la lectura practicada del documento presentado, y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARA DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A., DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES.** Para tratar lo relativo al cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusión por absorción, la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, esto es, la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, según el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.** las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A., A FAVOR LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS.** En lo referente al quinto punto del orden del día, la Junta en consideración que, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A.**, será absorbida por la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.**, la cual conservará su denominación, domicilio, plazo y aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando su capital al de la compañía absorbida, se acuerda que los socios reciban el número de acciones que les correspondan a prorrata de sus actuales aportaciones, exceptuándose a los accionistas señores **AUGUSTO AGUIRRE MARTINEZ** y al señor **JOFFRE LEONARDO LEON ORELLANA** quienes hacen uso de su derecho de separación, por consiguiente se les deberá rembolsar el valor de sus acciones de acuerdo con el cuadro distributivo que se presenta a la Junta. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad **RESOLVIO: APROBAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS "MERCALIDER" S.A., EXCEPTUANDO A LOS ACCIONISTAS, SEÑORES AUGUSTO AGUIRRE MARTINEZ Y JOFFRE LEONARDO LEON ORELLANA, QUIENES HACEN USO DE SU DERECHO DE SEPARACIÓN, RECIBAN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, ESTO ES, LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., COMO NUEVOS SOCIOS, EL NÚMERO**



DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A PRORRATA DE SUS APORTACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIEN ES APROBADO. DISPONIENDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE.

para tratar el sexto punto de orden del día, la Presidencia manifiesta a la conferencia que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.** Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el punto del orden del día, siendo las 16:45 horas, clausura la sesión, no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha ésta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. F) Cynthia Yon Cheing, Presidente; f) Julio Aguirre Román, secretario ad-hoc; f) Andrés Holguín Espinel, P' Cía. Interpacific Brokerage Inc., accionista; f) Juan Eduardo Aguirre Román, accionista; f) Julio Aguirre Román, accionista. F) Joffre L. Leon Orellana, accionista; f) Augusto X. Aguirre Martínez, accionista.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, a 31 de diciembre del 2004.


Julio Aguirre Román
Secretario adhoc de la Junta

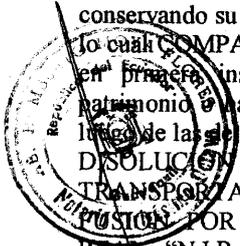
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSD
FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.



En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre del 2004 a las 17:00 horas en el local social de la compañía ubicado en el inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín y Democracia, Ciudadela la Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSD

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: La compañía panameña INTERPACIFIC BROKERAGE INC. debidamente representada por su apoderado Abogado Andrés Holguin Espinel, el señor EDUARDO AGUIRRE ROMÁN; y, el señor JULIO AGUIRRE ROMÁN. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad -Hoc, el señor Roberto Aguirre Román y actúa como secretaria la Gerente General la señora Cynthia Yon Cheing. Acto seguido la secretaria procede a elaborar el listado de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, listado que arroja los siguientes resultados: La compañía panameña Interpacific Brokerage Inc es propietaria de seiscientos sesenta y siete (667) acciones; el señor Eduardo Aguirre Román es propietario de de seiscientos sesenta y siete (667); y, el señor Julio Aguirre Román es propietario de de seiscientos sesenta y seis (666) acciones. La Secretaria declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,40) cada una, de tal manera que las Dos Mil Acciones, ascienden a un valor total de OCHOCIENTOS 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00), con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, como efectivamente se da, se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, pasando de inmediato a elaborar el proyecto del orden del día que es el siguiente, el cual es aprobado también por unanimidad: PRIMERO) Aprobar la disolución sin liquidación de la compañía con el objeto de que se fusione con la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.; SEGUNDO) Aprobar el balance final elaborado para la fusión; TERCERO) Aprobar el proyecto de la operación de fusión; CUATRO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, según su valor que aparecen en el balance final ; CINCO) Aprobar el número de acciones que les correspondan a los socios en la compañía absorbente; y, SEIS) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue escritura pública de fusión por absorción conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbente. La Presidencia habiendo declarado la instalación de la Junta manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. La Junta entra a conocer el primer punto de orden del día: Con respecto al primer punto del orden del día, el Presidente concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien expone la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica que permite enfrentar los desafíos en las empresas se ven involucradas en la actualidad por globalización de los mercados y de la economía en general, por lo cual explicándoles previamente las ventajas de la fusión, pone a consideración de los accionistas presentes, la recomendación de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSD

fusionada por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. la absorberá, conservando su denominación, aumentando su capital y reformando el estatuto social, para lo cual la COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" debe, en primera instancia, disolverse anticipadamente sin proceder a liquidación de su patrimonio y haber social. Expuesto que fue el primer punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad RESOLVIO: APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" Y APROBAR LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARÁ RESPECTO DE ELLA, AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS. Respecto al segundo punto. El Gerente General pone a consideración de la Junta el balance final de la Compañía, el mismo que ha sido elaborado para los efectos de la fusión. Este balance debe ser debe cortado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción según lo establece la Ley y debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción. Expuesto que fue el segundo punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad RESOLVIO: APROBAR EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA PRESENTADO, EL MISMO QUE DEBERA INCORPORARSE A LA ESCRITURA DE FUSION. DISPONIENDO QUE ESTE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA. Para tratar lo relativo al tercer punto del orden del día, la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al documento que contiene el proyecto de fusión por absorción por parte de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. con COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" proyecto que extractadamente se refiere a las siguientes acciones: Primera. Para los efectos previstos en los artículos 338, 361 numero 7 y primer inciso del 377 de la Ley de Compañías, la compañía a ser fusionada por absorción, esto es, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT", deberá declararse en estado de disolución anticipada, sin que opere la liquidación. Evento que se ha tratado y aprobado ya, en el primer punto de esta sesión.- Segunda. La compañía COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" transferirá su patrimonio en bloque a favor de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A.- Tercera. La compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., deberá aceptar la transferencia que la compañía a ser absorbida, esto es, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" le hará en bloque de sus correspondientes activos y pasivos, asumiendo la compañía absorbente, esto es, NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A, para efectos de la fusión por absorción, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de la compañía absorbida, de conformidad con los términos establecidos en la ley de Compañías. Luego de la lectura practicada del documento presentado y de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad RESOLVIO: APROBAR EL PROYECTO DE LA FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., HARA DE COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT", DISPONIENDO QUE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DEL PROYECTO QUE ES APROBADO PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE JUNTAS GENERALES. Para tratar lo relativo al cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra al gerente general, quien expresa que por efectos de la fusión



por absorción, la compañía COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" deberá traspasar en bloque la totalidad de su patrimonio así como de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, esto es la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., según el valor que aparece en el balance final respectivo. Asumiendo la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, de conformidad con preceptuado en la ley de Compañías. Expuesto que fue el cuarto punto del orden del día, la Junta luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad RESOLVIO: APROBAR EL TRASPASO EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" A FAVOR LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., SEGÚN EL VALOR QUE APARECE EN EL BALANCE FINAL RESPECTIVO. AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL A PROCEDER EN LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS. En lo referente al quinto punto del orden del día, la Junta en consideración que, la compañía COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" será absorbida por la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., la cual conservará su denominación, domicilio, plazo y aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando su capital al de la compañía absorbida, emitiendo acciones de uno y cuatro dólares, se acuerda que los socios -los mismos que no han hecho uso de su derecho de separación de conformidad con lo establecido en la Ley, a fin de que reciban un número exacto de acciones que les correspondan a prorrata de sus actuales aportaciones de capital, el accionista Julio Aguirre Román cede \$ 0,20 a favor de los accionistas Interpacific Brokerage Inc. y Eduardo Aguirre Román, a fin de que todos tengan un número exacto de las nuevas acciones, de acuerdo con el cuadro distributivo que se presenta a la Junta. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad RESOLVIO: APROBAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. "TRANSDELIT" RECIBAN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, ESTO ES, EN LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., COMO NUEVOS ACCIONISTAS, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN POR SUS APORTACIONES DE CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO A LA JUNTA, EL MISMO QUE TAMBIEN ES APROBADO, DISPONIENDOSE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE.; en consecuencia., INTERPACIFIC BROKERAGE INC. aporta \$ 267,00, Eduardo Aguirre Román \$ 267,00 y Julio Aguirre Román \$ 266,00, en el nuevo capital que tendrá la compañía absorbente.- Para tratar el sexto punto de orden del día, la Presidencia manifiesta a la concurrencia, que en virtud de las decisiones adoptadas, se acuerda autorizar al representante legal de la compañía para que junto al representante legal de la compañía absorbente realicen las diligencias necesarias para el para el perfeccionamiento de todo lo acordado en esta junta. Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad, la Junta RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y QUE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO. Finalmente, retomando el uso de la palabra, la Presidencia manifiesta a los concurrentes que, habiéndose tratado el





punto del orden del día, siendo las 12:45 horas, clausura la sesión, no sin antes conceder unos minutos para la redacción de la presente acta, hecha ésta se procedió a la correspondiente lectura de la misma, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes la suscriben en señal de conformidad. - f) Ab. Andrés Holguín Espinel.-f) Julio Aguirre Román.- f) Roberto Aguirre Román.- f) Ab. Cynthia Yon Cheing.- f) Eduardo Aguirre

CERTIFICO. Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-

CYNTHIA YON CHEING
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. ABSORBE LAS COMPañAS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.; ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR; COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANDELIT; VIDEINSA S.A.; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A. FACELA S.A.; ENATAC S.A.; VUANTOP S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



[Handwritten signature of Carlos Grunauer Dito]

CARLOS GRUNAUER DITO

Ced. U. No. 0913236261

Cert. Vot. 101 - 0298

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.

RUC.# 0981430482001

[Handwritten signature of Eduardo Aguirre Roman]

EDUARDO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0903995486

Cert. Vot. 0009 - 195

FACELA S.A. 0992230878001

RUC.# 0981430482001

[Handwritten signature of Roberto Aguirre Roman]

ROBERTO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0903411429

Cert. Vot. 197-0009

VUANTOP S.A.

RUC.# 0932146133001



EDUARDO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0303085496

Cert. Vot. 00009-195

ENATAC S.A.

RUC. # 0991357165001

**EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SESENTAITRES FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2005

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

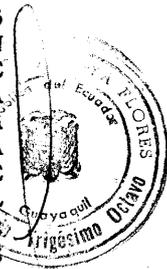
RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0006906** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. ABSORVE A LAS COMPAÑIAS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A.; ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR; COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANDELIT; VIDEINSA S.A.; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A.; FACELA S.A.; ENATAC S.A.; VUANTOP S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE ENERO DE 2.005**.

000000 65



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



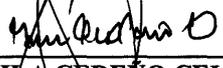
GUAYAQUIL, OCTUBRE 14 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVII DEL CANTON

000000 66

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinte de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006906, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 13 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A.; y, ENATAC S.A., que por Fusión por Absorción hace la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "NIRSA" S.A., Aumento de Capital Suscrito; y la Reforma del Estatuto, de fojas 9.499 a 9.620, Registro Industrial número 660 y anotada el veinte de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 39.497 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública.- 3.- Se efectuaron ocho anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.-**


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 39497
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
ANOTACION-RAZON.: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR:




RESOLUCION No. 05-G-DIC- 06916

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de enero de 2005, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A., ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANDELIT, VIDEINSA S. A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A., FACELA S. A., VUANTOP S. A.; y, ENATAC S. A.,** por **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.,** disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Roberto Aguirre Román, en su calidad de *Presidente y Gerente General* de las compañías **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A., ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR;** y, **VUANTOP S. A.,** respectivamente; la abogada Cynthia Yon Cheing, en su calidad de *Gerente General* de la **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANDELIT;** el señor Leonardo Aguirre González del Riego, en su calidad de *Gerente General* de la compañía **VIDEINSA S. A.;** el señor Carlos Grunauer Dito, en su calidad de *Gerente General* de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A.;** y el señor Eduardo Aguirre Román, en su calidad de *Gerente General y Presidente* de las compañías **FACELA S. A.;** y, **ENATAC S. A.,** en su orden, con el patrocinio de la abogada Cynthia Yon Cheing, han presentado copias de dicha escritura solicitando su aprobación; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2005-0697-DI** de 30 de septiembre de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable **No. SC-G-JJ-05-1820** de 12 de octubre de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A., ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANDELIT, VIDEINSA S. A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A., FACELA S. A., VUANTOP S. A.; y, ENATAC S. A.,** b) la fusión que por absorción hace **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.,** c) el aumento de capital suscrito por **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido de la siguiente manera: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA** acciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas y **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **Dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientas setenta y tres dolares de los Estados Unidos de America,** dividido en **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS** acciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas; y **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de octubre de 1957, por la cual se constituyó la compañía **NEGOCIOS**



Foja 2 de 2
Resolución No. 05-G-DIC-

0006906

INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., que ha absorbido a las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A.**, **ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR**, **COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANSDELIT**, **VIDEINSA S. A.**, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A.**, **FACELA S. A.**, **VUANTOP S. A.**; y, **ENATAC S. A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A.**, **ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR**, **COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANSDELIT**, **VIDEINSA S. A.**, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A.**, **FACELA S. A.**, **VUANTOP S. A.**; y, **ENATAC S. A.**, en virtud de que dichas compañías has sido absorbidas por la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero, Trigésimo y Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 11 de diciembre de 1995, 5 de diciembre de 1997, 20 de enero de 1998, 20 de agosto de 1998, 26 de octubre de 2000, 24 de abril de 1989 y 30 de abril de 1996, por las cuales se constituyeron las compañías **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A.**, **ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR**, **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A.**, **COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANSDELIT**, **FACELA S. A.**, **VUANTOP S. A.**, **VIDEINSA S. A.**; y, **ENATAC S. A.**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Que los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

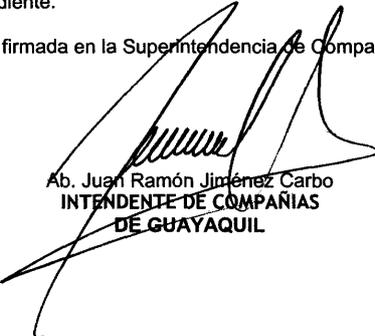
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 OCT. 2005


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AJT
Coralía
Exp. Nos: 32150
73904
79791
100334
57276
80290
102757
102746
75099



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A., ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANSDELIT, VIDEINSA S. A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A., FACELA S. A., VUANTOP S. A.; y, ENATAC S. A., POR LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A., absorbió a las compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOMPAC S. A., ATUNEROS DEL SUR S. A. ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S. A. TRANSDELIT, VIDEINSA S. A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S. A., FACELA S. A., VUANTOP S. A.; y, ENATAC S. A., la disolución anticipada de las compañías absorbidas, aumento de capital y reforma de estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 3 de enero de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- el

13 OCT. 2005

0006906

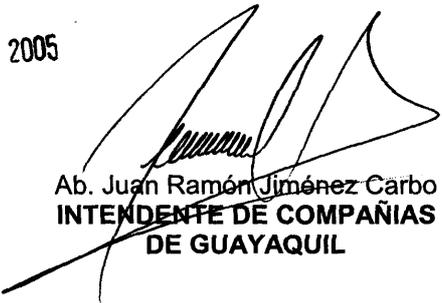
DATOS DE LA ABSORBENTE: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** OCHENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS acciones de CUATRO DOLARES cada una de ellas; y, VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse a la industria de la pesca en sus tres fases; extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas,...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente. El representante legal es el Presidente, Vicepresidente y Gerente General, indistintamente.

AJT
Coralia

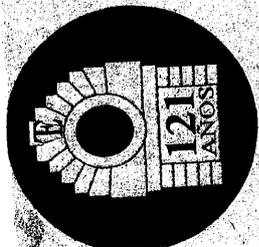
Guayaquil,

13 OCT. 2005


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



Santiago de Guayaquil, lunes 26 de diciembre del 2005

• Edición No. 44.096

000000100

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSEDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A. FACELA S.A., VUANTOP S.A.; y ENATAC S.A. POR LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., absorbió a las compañías COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL PACIFICO COMERCOPAC S.A., ATUNEROS DEL SUR S.A. ATUNSUR, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL LITORAL S.A. TRANSEDELIT, VIDEINSA S.A., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MERCALIDER S.A., FACELA S.A., VUANTOP S.A.; y ENATAC S.A., la disolución anticipada de las compañías absorbidas, aumento de capital y reforma de estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 3 de enero de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0006906 el 13 de octubre de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: OCHENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS acciones de CUATRO DOLARES cada una de ellas; y VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicarse a la industria de la pesca en sus tres fases; extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente. El representante legal es el Presidente, Vicepresidente y Gerente General indistintamente.

Guayaquil, 13 de octubre de 2005

Ab: Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL